



COLEGIO DE  
TRABAJADORES  
SOCIALES DE  
COSTA RICA

**Colegio de Trabajadores Sociales de  
Costa Rica**

# **INFORME DE LABORES FISCALÍA**

Elaborado por:

MSc. Roberto Cascante Vindas

Asamblea General Ordinaria N° 157

Marzo 2021

## Índice

<b>Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>I. Participación en macro-procesos del COLTRAS.....</b>	<b>2</b>
I.I. Velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión .....	2
I.I.1. Atención de denuncias.....	2
I.I.2. Tribunal de Ética .....	2
I.I.3. Propuesta reforma del Código de Ética y Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados .....	3
I.I.4. Curso virtual de ética profesional .....	5
I.II. Incorporación al COLTRAS .....	9
I.III. Administración de fondos del COLTRAS .....	11
I.IV. Tribunal Electoral .....	13
I.V. Cambios de categoría .....	15
I.VI. Inactivaciones voluntarias .....	16
<b>II. Apoyo en gestiones del COLTRAS.....</b>	<b>18</b>
II.I. Balance social .....	18
II.II. Labores administrativas y otras gestiones .....	19
II.III. Apoyo en criterios de Proyectos de Ley remitidos para consulta al COLTRAS por la Asamblea Legislativa .....	25
II.IV. Recomendaciones emitidas por la Fiscalía a la Junta Directiva .....	25
II.V. Propuesta de conformación de la comisión de ejercicio liberal.....	26
II.VI. Seguimiento a Filiales .....	28
<b>III. Separación de la Fiscalía de la Junta Directiva .....</b>	<b>30</b>
<b>IV. Conclusiones.....</b>	<b>36</b>
<b>V. Recomendaciones.....</b>	<b>40</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>46</b>
Anexo 1. Recomendaciones y solicitudes emitidas por Fiscalía a Junta Directiva .....	46

## Presentación

La Fiscalía del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica (COLTRAS) eleva a la Asamblea General Ordinaria N° 157 un resumen de las principales acciones ejecutadas, en cumplimiento al artículo N° 10 de la Ley N° 3943 Ley Orgánica vigente del COLTRAS.

Las acciones y labores realizadas por la Fiscalía responden al mapa de procesos elaborado por la Administración del COLTRAS, aprobado en sesión ordinaria virtual de Junta Directiva N° 0011-2020-O celebrada el 16 de noviembre del año 2020; dicho mapa es utilizado como base para organizar los apartados del informe, alineándose con las competencias y atribuciones de la Fiscalía que establece la Ley N° 3943.

Las acciones que se resumen en el presente informe fueron realizadas durante la gestión del Fiscal M.Sc. Roberto Cascante Vindas, comprendido en el periodo de marzo del año 2020 a febrero del año 2021, con el apoyo operativo de la Licda. Jennifer Mata Zamora, Asistente de Fiscalía.

Finalmente, se exponen una serie de reflexiones y preocupaciones; con el fin que sean conocidas tanto por la Asamblea General como por las nuevas personas que integrarán la Junta Directiva en el próximo periodo. Así como, un detalle de todas las recomendaciones brindadas a la Junta Directiva vigente.

Cabe destacar, que un aspecto medular a ser expuesto y que incidió en la gestión de la Fiscalía durante el periodo, corresponde a la separación de este órgano de la Junta Directiva del COLTRAS, según acuerdo II-01 tomado en sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E de Junta Directiva del 29 de junio del 2020.

## I. Participación en macro-procesos del COLTRAS

La Fiscalía participó de forma activa en los macro-procesos del COLTRAS, definidos dentro del mapa de procesos elaborado por la Administración del presente colegio profesional (aprobado en sesión ordinaria virtual de Junta Directiva N° 0011-2020-O celebrada el 16 de noviembre del año 2020).

### I.I. Velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión

El velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión se encuentra fundamentado en el inciso *a. Velar por el estricto y fiel cumplimiento de esta Ley, así como de los reglamentos que se dicen*, del artículo 10 de la Ley N° 3943; así como, dentro del Código de Ética Profesional del año 1998.

#### I.I.1. Atención de denuncias

La Fiscalía recibió seis (6) denuncias en contra de personas agremiadas por presuntas faltas al código de ética profesional o por supuesta mala praxis profesional; aunado a lo anterior, la Fiscalía dio seguimiento a dos (2) denuncias interpuestas en el año 2019.

Se recomendó la desestimación y archivo definitivo de cuatro (4) denuncias; una (1) denuncia fue archivada temporalmente y tres (3) denuncias se encuentran abiertas, en proceso de investigación.

Las denuncias fueron atendidas de acuerdo con la normativa vigente (Código de Ética Profesional del año 1998 y el Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados del año 2015).

#### I.I.2. Tribunal de Ética

Según el Reglamento a la Ley Orgánica del COLTRAS, el Tribunal de Ética será elegido para un período de dos años por la Asamblea General. El Tribunal de Ética del período 2020-2022 fue electo en Asamblea General Ordinaria N° 154 celebrada en marzo del año 2020 y se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Licda. Rosibel Alvarado Ramírez.
- Lic. Jason Ardón García.
- Licda. Luisa Benito Sánchez.
- M.Sc. Roberto Cascante Vindas, Fiscal.
- M.Sc. Flor Rojas Ramírez.

De marzo 2020 a febrero 2021, el Tribunal de Ética realizó diez (10) sesiones virtuales ordinarias y una (1) sesión virtual extraordinaria; a lo largo del periodo, el Tribunal se enfocó en trabajar en la reforma del Código de Ética y Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados. De igual forma, el Tribunal conoció y revisó las acciones ejecutadas por la Fiscalía, vinculadas con el curso virtual de ética profesional.

Por lo mencionado en el apartado anterior, ninguna denuncia fue analizada dentro de dicho Tribunal.

### **I.1.3. Propuesta reforma del Código de Ética y Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados**

La Fiscalía y el Tribunal de Ética dieron seguimiento al proceso de reforma del Código de Ética iniciado en el año 2018 y determinaron como necesidad reformar el procedimiento para atención de quejas y denuncias, acorde a dicha reforma. Desde el Tribunal se promovió un proceso de reflexión crítica acorde con las demandas contextuales del Trabajo Social y los nuevos retos de los espacios laborales en los cuales se inserta la profesión.

A continuación, se presenta una síntesis del trabajo realizado para la construcción del nuevo Código de Ética.

- La Junta Directiva a solicitud del Tribunal de Ética, aprobó en sesión ordinaria N° 1461, celebrada el jueves 28 de junio del año 2018 el cartel de contratación por servicios profesionales para la elaboración de propuesta de un nuevo Código de Ética Profesional, mediante acuerdo III-04.

- La consultoría contratada estuvo a cargo del MSc. Omar Herrera Rodríguez y el MSc. Ronald Gutiérrez Cerdas; involucró durante el 2018 una serie de fases: entrega de avances, talleres realizados por los consultores en Filiales, revisiones de tres personas expertas a criterio de consultores y devoluciones constantes al Tribunal de Ética.
- Posterior a la entrega de la propuesta por parte de la consultoría, se realizaron constantes revisiones del Tribunal de Ética.
- Se recibió durante el 2019 una revisión preliminar y aportes de Junta Directiva, anterior asesor legal y filóloga de la Revista Costarricense de Trabajo Social; así como, se recibieron aportes de otras personas por acuerdo del Tribunal de Ética y de Junta Directiva; por ejemplo: MSc. Lorena Molina Molina, Dra. Laura Guzmán Stein y MSc. Eval Araya Vega.
- Durante el 2020 se efectuó una revisión completa del proceso y documento por parte de la MSc. Flor Rojas, persona integrante del Tribunal de Ética 2020-2022.
- El Tribunal de Ética remitió el documento para observaciones a: Junta Directiva, Comisiones, Consejos Directivos de las Filiales, al gremio y al asesor legal y revisó e integró observaciones recibidas por parte de: M.Sc. Ana Monge Campos, M.Sc. Paulina Molina Molina, M.Sc. Marta Picado Mesén, Filial Huetar Norte, M.Sc. Carolina Rojas Madrigal y M.Sc. Laura Rivera Alfaro.
- Se expuso y contextualizó la propuesta del Código de Ética Profesional por medio de Zoom; actividades realizadas el martes 28 de julio y jueves 30 de julio 2020, en las cuales se contó con la participación de 8 y 7 personas respectivamente.
- Durante los meses de agosto, setiembre y octubre del 2020 el Tribunal de Ética en las respectivas sesiones conoció cada una de las observaciones, realizó integraciones y ajustes al documento – evidente en las respectivas actas del Tribunal –.
- Mediante oficio CTS-FIS-238-2020 de fecha 08 de noviembre 2020, se informó a Junta Directiva que en sesión ordinaria N° 56 celebrada el 14 de octubre 2020, el Tribunal de Ética acordó:

**Acuerdo 3.3:** *Se acuerda elevar la propuesta final del Código de Ética con fecha del 14 de octubre 2020 a Junta Directiva, para conocimiento, revisión filológica, de forma, graficación y solicitar Junta Directiva incluir el Código de Ética como punto de agenda para la próxima Asamblea General.*

**Acuerdo 3.4:** *El Tribunal de Ética conforme al exhaustivo proceso de consulta, construcción y validación del Código de Ética, considera aprobada la versión del 14 de octubre 2020 y finalizado dicho proceso.*

- Considerando que asesor legal actual del COLTRAS, M.Sc. Rodolfo Montero, no había brindado observaciones a la propuesta de reforma del Código de Ética remitida el 2 de julio 2020 y que el Tribunal de Ética trabajó en la reforma del protocolo de atención de denuncias en noviembre 2020, la Fiscalía sostuvo reunión con el asesor legal en diciembre 2020 y se acordó:

**Acuerdo 1.1:** *Se acuerda que el asesor legal integre los documentos y remita a la Fiscalía el documento el día viernes 8 de enero 2021.*

- El asesor legal entregó el documento revisado e integrado el 8 de enero 2021; posteriormente, el documento fue socializado, analizado, discutido y revisado por el Tribunal de Ética N° 59, celebrada el 3 de febrero 2021.
- A través de oficio CTS-FIS-027-2021 de fecha 09 de febrero 2021, se elevó a la Junta Directiva acuerdo del Tribunal de Ética, tomado en N° 59 celebrada el 3 de febrero 2021:

**Acuerdo 3.4:** *El Tribunal de Ética conoce y aprueba la incorporación de los capítulos 12, 13, 14, 15 y 16 vinculados con el proceso del trámite de quejas y sanciones con el fin de una unificación en un solo documento. Se solicita a Junta Directiva que el Código de Ética sea incluido como punto de agenda en próxima Asamblea General Ordinaria y que previo a la Asamblea, la Junta Directiva divulgue el documento para conocimiento del gremio en los distintos canales de comunicación del COLTRAS.*

#### **I.I.4. Curso virtual de ética profesional**

La Junta Directiva en sesión N° 1386 acordó que a partir del mes de abril 2016 el taller de ética y la incorporación al Colegio se realizarían mediante un proceso integrado; para lo cual, las personas deberían cumplir con todos los requisitos de incorporación establecidos oficialmente. Sin embargo, considerando las dificultades para la inserción laboral, el porcentaje de desempleo en Trabajo Social y el aumento en las solicitudes de

inactivación voluntaria, por recomendación de la Fiscalía la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 0014-2020-O acordó:

**Acuerdo V-03:** *Se revoca el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Directiva 1386, celebrada el 15 de febrero 2016; y se acuerda que las personas puedan realizar el taller de ética e incorporarse extraordinariamente.*

Hasta febrero 2020, dentro de los requisitos de incorporación se encontraba el realizar el taller de ética virtual, cuya modalidad era presencial, duración de dieciséis (16) horas y como único requisito de aprobación la asistencia al mismo; no obstante, la Fiscalía solicitó a Junta Directiva que a raíz de la situación de emergencia COVID-19 y de las necesidades de abordar en mayor medida algunos de los contenidos considerados relevantes, que el taller de ética se realizará de manera virtual y se trasladará su próxima promoción para el mes de julio 2020.

La Fiscalía consideró necesario realizar un curso de ética virtual en la plataforma vigente del COLTRAS, con una duración de cuarenta (40) horas, distribuido en tres (3) unidades:

- Unidad I: Aspectos Administrativos del COLTRAS y mercado laboral.
- Unidad II: Trabajo Social: Ética y práctica profesional.
- Unidad III: Fundamentos legales en Trabajo Social

La Fiscalía elaboró el cartel para la contratación por servicios profesionales de equipo interdisciplinario, orientado en la elaboración del diseño y tutoría de la Unidad II y III del curso virtual de ética profesional; el cual, fue aprobado por Junta Directiva en sesión ordinaria virtual 0002-2020-O:

**Acuerdo IV-02:** *Se aprueba el cartel de equipo interdisciplinario para la contratación del curso de ética y se solicita a la Administración divulgarlo a partir del 21 de abril de 2020.*

Se presentaron dos (2) propuestas, la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual 0003-2020-O acordó:

**Acuerdo V-12:** *Se aprueba la contratación de las personas con los mayores puntajes.*



En julio 2020 se realizó el primer curso virtual de ética profesional en modalidad participativa; no obstante, considerando la demanda en la preinscripción del curso, la Fiscalía recomendó a Junta Directiva dar apertura a dos (2) cursos en las siguientes fechas, recomendación aprobada por Junta Directiva en sesión ordinaria virtual se 0008-2020-O, a través de acuerdo III-08.

La Fiscalía con apoyo de las personas facilitadoras del curso (MSP. Karina Warner, M.Sc. Laura Rivera y Licda. Kattia Marín) y la Administración elaboraron los lineamientos del curso virtual de ética profesional, dicho lineamiento se elevó al Tribunal de Ética y al asesor legal para conocimiento y observaciones; el lineamiento fue aprobado por Junta Directiva sesión ordinaria virtual 0011-2020-O, mediante acuerdo III-05.

A partir de la experiencia de los cursos impartidos en el año 2020, los informes brindados por las personas facilitadoras y las discusiones en el Tribunal de Ética, la Fiscalía recomendó que el curso virtual de ética profesional cambiara de modalidad de participación a aprovechamiento. Por tanto, se elaboró la propuesta de Reglamento para el curso virtual de ética profesional, construido a partir de observaciones y aportes del Tribunal de Ética, profesionales facilitadoras del curso, asesoría legal y Administración.

Durante el periodo en análisis se realizaron cuatro (4) cursos virtuales de ética profesional, se contó con la participación de trescientos treinta y dos personas (332) personas y fue aprobado por trescientas veinte siete (327) personas (98,49% de las personas participantes).

Cabe destacar, que el equipo facilitador de los cursos ha manifestado en los informes entregados su preocupación por aspectos relacionados con redacción, ortografía, análisis y participación de las personas matriculadas. A continuación, se mencionan algunos comentarios realizados por las personas facilitadoras en la entrega del informe final del curso de ética de febrero 2021:

- Calidad de productos: "El grupo logró fluir en el entorno virtual sin mayores limitantes, sin embargo en la calidad de los productos presentados de manera individual son evidentes algunas brechas en el manejo de fundamentos teóricos, epistemológicos, capacidad de síntesis, de abstracción o de compromiso con la revisión del material bibliográfico o gráfico entre los y las participantes" (Rivera & Warner, 2021, pp.04) [subrayado nuestro].

- Sesión sincrónica: "Con respecto a las sesiones sincrónicas, se percibió una escasa participación de las personas en ellas, pues se conectaban menos de la mitad del grupo en cada sesión" (Rivera & Warner, 2021, pp.03).
- Nota: "El promedio de la calificación final del grupo fue de 79. Si resulta preocupante en este caso, que si se tomara en cuenta las calificaciones para aprobar el curso, suponiendo que se tuviera que aprobar con nota de 8, 25 personas de las 55 no lo podrían cumplir, lo cual es una señal de que existe un grupo significativo de personas que no parecen aprovechar o asumir el curso con la seriedad que se considera corresponde" (Rivera & Warner, 2021, pp.04)<sup>1</sup> [subrayado nuestro].
- Perfil de las personas egresadas: "Existe una seria preocupación de parte del equipo facilitador respecto al perfil profesional de una parte de las personas que están realizando el proceso para la incorporación (...). Este tipo de intervenciones en el curso, son constantes y muestran serias debilidades en aspectos básicos de comunicación que podrían comprometer en el futuro a las colegas en su ejercicio profesional y al gremio como tal. En este sentido, se sugiere aprovechar el curso de ética para realizar una sistematización del proceso desarrollado, que permita compartir algunos resultados con las universidades y el propio colegio que permita desarrollar acciones que permitan abordar esta preocupante situación " (Marín & Rivera, 2021, pp.05)<sup>2</sup> [subrayado nuestro].

Nuestra categoría profesional se encuentra en riesgo, deben contemplarse las escasas oportunidades laborales que se están presentando a raíz de los cambios en el Estado, así como la reducción y focalización de la Política Social; los espacios laborales en los que competimos junto a otras personas profesionales se reducen, no obstante, incrementa la graduación desmedida de las personas profesionales en Trabajo Social, esto sin contar con una clara estrategia de inserción o de retención laboral por parte de las universidades; el sumarle un débil perfil profesional abre espacios para discutir la pertinencia de contar con nuestro colectivo o disponer de otros perfiles para la ejecución de ciertas funciones.

---

<sup>1</sup> Rivera, L. & Warner, K. (2021). Informe final del curso virtual de ética profesional (Informe nro. 4). Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. San José, Costa Rica.

<sup>2</sup> Marín, K. & Rivera, L. (2021). Informe final del curso virtual de ética profesional (informe nro. 3). Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. San José Costa Rica.

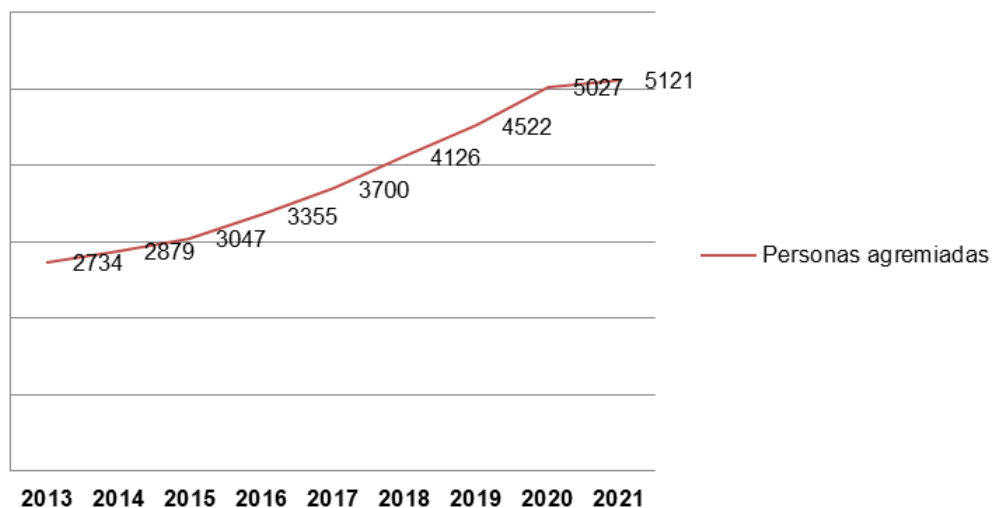
## I.II.Incorporación al COLTRAS

De acuerdo con la Ley N° 3943 para ejercer la profesión se cuenta como requisito el contar con la respectiva incorporación. A lo largo del periodo, la Fiscalía apoyó en el proceso de revisión de expedientes de incorporación y tal como se mencionó, promovió la separación del curso de ética profesional y la incorporación, con el fin que las personas profesionales en Trabajo Social tuvieran la posibilidad de elegir si se incorpora una vez aprobado el curso o posteriormente, se redujeran las solicitudes de inactivaciones voluntarias y la acumulación de cuotas atrasadas por parte de las personas que no contaban con un empleo.

Aunado a lo anterior, a raíz de la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Fiscalía recomendó, a Junta Directiva el realizar los procesos de incorporación de manera virtual; se elaboró una propuesta con apoyo de la Administración. La recomendación fue acogida por Junta Directiva en sesión ordinaria virtual 0008-2020-O, a través de acuerdo III-08.

Tal como ha sido manifestado en los informes realizados durante el año 2018 y 2019, esta Fiscalía ha manifestado su preocupación por el crecimiento desmedido del gremio que se ha presentado en la última década. A continuación, se presenta un gráfico que detalla la cantidad de personas agremiadas activas período 2013-2021:

**Gráfico 1. Total de personas agremiadas activas al COLTRAS, periodo 2013-2021**



Fuente: Elaboración propia (2021) a partir de datos suministrados por la Administración.

Con un mayor detalle, el siguiente cuadro puntualiza la cantidad de incorporaciones en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 distribuidas por Universidad de egreso:

**Cuadro 1. Total de incorporaciones por universidad, periodo 2017-2020**

<b>Año</b>	<b>Universidad de Costa Rica</b>	<b>Universidad Latina de Costa Rica</b>	<b>Universidad Libre de Costa Rica</b>	<b>Total general</b>
2017	30	13	100	<b>143</b>
2018	74	25	159	<b>258</b>
2019	70	20	205	<b>295</b>
2020	36	9	54	<b>99</b>
<b>Total general</b>	<b>210</b>	<b>67</b>	<b>518</b>	<b>795</b>

Fuente: Elaboración propia (2021) a partir de datos suministrados por la Administración.

Tal como puede evidenciarse, durante el periodo 2017 al 2020 el 65,16% de las personas incorporadas provenían de la Universidad Libre de Costa Rica, seguido por un 26,41% de la Universidad de Costa Rica y un 7,67% de la Universidad Latina de Costa Rica.

A partir de información facilitada por la Coordinadora de la Unidad de Investigación, M.Sc. Mariángel Sánchez, se dispone del siguiente cuadro que refiere a la cantidad de diplomas otorgados por la carrera de Trabajo Social de las tres (3) universidades que la imparten en el periodo 2014-2019 (tanto para grado de Bachillerato como Licenciatura y Maestría):

**Cuadro 2. Cantidad de diplomas otorgados en la carrera de Trabajo Social de las universidades costarricenses, periodo 2014-2019**

<b>Universidad, Carrera</b>	<b>Año</b>					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total</b>	<b>621</b>	<b>499</b>	<b>715</b>	<b>833</b>	<b>801</b>	<b>746</b>
<b>Universidad de Costa Rica</b>	<b>144</b>	<b>180</b>	<b>164</b>	<b>195</b>	<b>217</b>	<b>147</b>
<i>Trabajo Social</i>	<i>142</i>	<i>178</i>	<i>161</i>	<i>192</i>	<i>215</i>	<i>145</i>

<i>Trabajo Social énfasis Gerencia Social</i>	1	2	2	2	2	2
<i>Trabajo Social énfasis Intervención Terapéutica</i>			1			
<i>Trabajo Social énfasis Investigación</i>	1			1		
<b>Universidad Latina de Costa Rica</b>	<b>53</b>	<b>50</b>	<b>93</b>	<b>114</b>	<b>82</b>	<b>91</b>
<i>Trabajo Social</i>	25	28	50	66	38	53
<i>Trabajo Social énfasis Intervención Terapéutica</i>	28	22	43	48	44	38
<b>Universidad Libre de Costa Rica</b>	<b>424</b>	<b>269</b>	<b>458</b>	<b>524</b>	<b>502</b>	<b>508</b>
<i>Trabajo Social</i>	424	269	458	524	502	508

Fuente: CONARE, OPES. División de Planificación Interuniversitaria con datos proporcionados de las Oficinas de Registro de las Universidades Estatales y el CONESUP. 2014 – 2019 (2020).

Cabe destacar, que la cantidad de diplomas emitidos por las universidades no es coincidente con la cantidad de incorporaciones efectuadas en el COLTRAS, pues las personas graduadas pueden decidir en qué momento incorporarse para ejercer la profesión. Empero, destaca de igual forma que durante el periodo 2014-2019, el 63,70% de los títulos fueron emitidos por la Universidad Libre de Costa Rica, un 24,84% por la Universidad de Costa Rica y un 11,46% por la Universidad Latina de Costa Rica.

De acuerdo con la última Radiografía Laboral del Observatorio Laboral de Profesionales (OLAP) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), existe un 18,9% de desempleo en Trabajo Social, un 2,2% de subempleo en la profesión y un 12,9% de poca relación con el trabajo realizado por las personas profesionales en Trabajo Social encuestadas (CONARE, 2020)<sup>3</sup>.

Los datos presentados anteriormente, aunado a la preocupación manifiesta por la heterogeneidad en los perfiles de egreso universitario y la ausencia de estrategias claras de inserción laboral, se convierten en retos para nuestro gremio, para el COLTRAS y para las Universidades que imparten la carrera.

### I.III. Administración de fondos del COLTRAS

La Fiscalía en cumplimiento al artículo 10, inciso 2 de la Ley N° 3943 “*supervisar todo movimiento económico del Colegio*”, en el período marzo 2020 - febrero 2021 revisó los Estados Financieros del COLTRAS en sesiones ordinarias de Junta Directiva y elevó

<sup>3</sup> Gutiérrez, I. & Kikut, L. (2018). Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2011 - 2013 de las universidades costarricenses. CONARE, OPES. San José, Costa Rica.

en su momento, consultas pertinentes a la Administración; las cuales, fueron atendidas de manera oportuna.

Se brindó seguimiento al manejo de proveedores, manifestando preocupaciones a Junta Directiva por la entrega de productos y cumplimiento de los contratos; sobre todo, del asesor legal, M.Sc. Rodolfo Montero.

Con base en información brindada por la Administración, al corte del presente estudio el Fondo Mutual cuenta con:

- Total de créditos activos: 23
- Saldo total: ₡22,304,405.00
- Operaciones con algún atraso: 12
- Saldo total operaciones con atraso en el pago: ₡10,256,669.50
- Solicitudes de crédito en estudio: 2

Preocupa en este caso, que a pesar de las mejoras emprendidas el Fondo cuente con casi el 50% de sus operaciones en atraso. Lo cual, puede afectar su sostenibilidad. Mientras se mantenga el comportamiento de la cartera de crédito.

En relación con la inversión efectuada en Educación Permanente, si bien, según el Informe Ejecutivo elaborado por la Licda. Ana Ruth Badilla, Coordinadora académica de la Unidad de Educación Permanente se denotan resultados positivos al haberse realizado en el periodo 20 actividades de capacitación, 6 diseños de cursos en el campus virtual del COLTRAS y 334 horas de capacitación; las 493 personas que se vieron beneficiadas representan apenas un 9,62% del gremio – si se toma en cuenta las 5121 personas incorporadas al último corte y si no se realiza una revisión de personas que hayan participado en más de 1 curso –. Lo cual, genera la necesidad de seguir innovando tanto en oferta como en metodologías para cubrir a más personas del gremio.

#### I.IV. Tribunal Electoral

Según el Reglamento para la elección de integrantes de Junta Directiva, el Tribunal Electoral se encuentra conformado por tres personas titulares y dos suplentes, todas personas agremiadas activas juramentadas por la Junta Directiva.

En Asamblea General Ordinaria N° 155 celebrada en setiembre 2020 se eligió al Tribunal Electoral; dicho Tribunal se encargó del proceso de elecciones desde setiembre 2020 y se encontraba conformado por las siguientes personas:

- M.Sc. Roberto Cascante Vindas, Fiscal.
- Bach. Jessica Céspedes Mena.
- MSc. Ana Josefina Güell Durán.
- Licda. Sandra Madrigal Tellini.
- Licda. María de los Ángeles Sancho Gómez.
- Bach. Erick Vargas Orozco.

De setiembre 2020 a febrero 2021 el Tribunal Electoral realizó cinco (5) sesiones virtuales ordinarias, un (1) conversatorio con las personas candidatas a puestos de Junta Directiva (realizado mediante la plataforma Zoom y transmitido por medio de Facebook Live y YouTube), supervisó y desarrolló el proceso electoral.

Los puestos a elegir para las votaciones celebradas el miércoles 24 de febrero 2021 fueron: Presidencia, Secretaría y Vocalía I. Para la Presidencia se postuló un (1) candidato, Dr. Jorge Arturo Sáez Fonseca; para la Secretaría se postuló una (1) candidata, Dra. Lidia Salas Chavarría y para la Vocalía I, se postularon dos (2) personas candidatas, MSc. Tannya Rojas González y Bach. José Pablo Mesén Gamboa.

En estas elecciones novecientos dieciséis (916) personas agremiadas ejercieron su derecho al voto (participación del 22% tomando en cuenta la cantidad de personas que podían ejercer el voto). Los resultados de las elecciones para personas integrantes de Junta Directiva 2021-2023 se presentan a continuación:

**Cuadro 3. Resultados de las votaciones para puestos Junta Directiva, 24 de febrero 2021**

Puesto	Nombre del (de la) candidato (a)	Votos válidos
--------	----------------------------------	---------------

<b>Presidencia</b>	Jorge Arturo Sáenz Fonseca	<b>675</b>
<b>Secretaría</b>	Lidia Salas Chavarría	<b>767</b>
<b>Vocalía I</b>	Tannya Rojas González	<b>564</b>
<b>Vocalía I</b>	José Pablo Mesén Gamboa	<b>263</b>

Fuente: Elaboración propia (2021).

A continuación, se detalla la cantidad de votos nulos y blancos en la elección del 24 de febrero 2021 y se remite el resultado final del proceso electoral.

- Presidencia: Ciento treinta y dos (132) blancos y ciento nueve (109) nulos.
- Secretaría: Noventa y cuatro (94) blancos y cincuenta y cinco (55) nulos.
- Vocalía I: Cuarenta y seis (46) blancos y cuarenta y tres (43) nulos.

Como resultado final, las personas elegidas fueron las siguientes:

**Cuadro 3. Resultado final elecciones, 24 de febrero 2021**

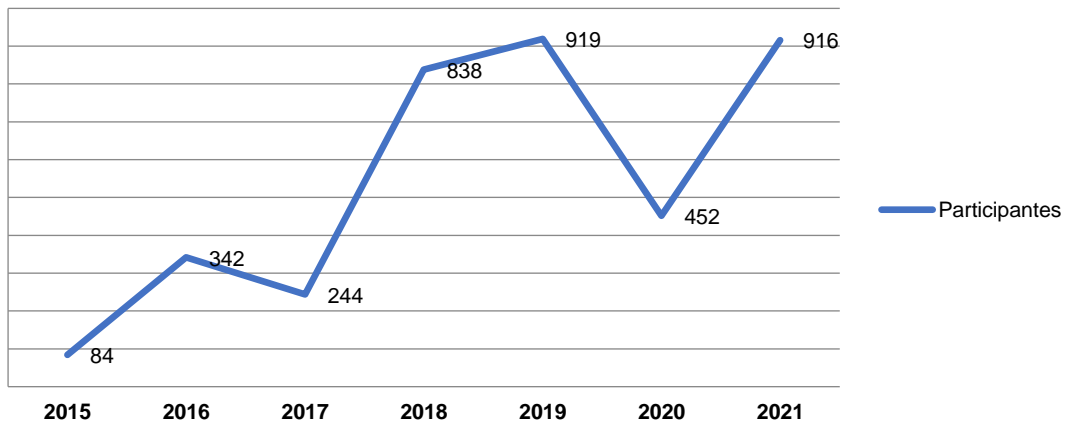
<b>Puesto</b>	<b>Nombre del (de la) candidato (a)</b>	<b>Votos válidos</b>
<b>Presidencia</b>	Jorge Arturo Sáenz Fonseca	675
<b>Secretaría</b>	Lidia Salas Chavarría	767
<b>Vocalía I</b>	Tannya Rojas González	564

Fuente: Elaboración propia (2021).

Cabe destacar, que el proceso electoral efectuado contó con una de las mayores participaciones registradas históricamente, con 916 personas ejerciendo su voto, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



**Gráfico 2. Total de personas agremiadas que participaron en los procesos electorales del COLTRAS, periodo 2015-2021**



Fuente: Elaboración propia (2021).

#### I.V. Cambios de categoría

La Asistente de Fiscalía apoyó y supervisó los siguientes cambios de categoría en el periodo de marzo 2020 a febrero 2021:

1. **Desafiliaciones de colegiatura (retiro voluntario):** treinta y tres (33).
2. **Cambios de categoría por jubilación:** treinta y siete (37).
3. **Cambios de categoría por fallecimiento:** veinte (20). Se coordinó con la Administración para el trámite de la póliza de vida ante el Instituto Nacional de Seguros en los casos que procedía.
4. **Cambios de categoría por Licenciatura:** treinta y nueve (39).
5. **Cambios de categoría cuota extranjera<sup>4</sup>:** cuatro (4).
6. **Suspensiones de la colegiatura<sup>5</sup>:** Considerando la propuesta de la Fiscalía para aplicación de medidas en el COLTRAS ante COVID-19, aprobada en sesión

<sup>4</sup> La cuota extranjera corresponde a un dólar mensual. Según el artículo 23 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica: “Los miembros del Colegio que se ausentaren del país, seguirán siendo considerados como miembros activos de la Corporación Profesional, siempre que cubran la cuota especial estipulada por ellos”.

<sup>5</sup> Las suspensiones se realizan considerando el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, y el proceso correspondiente (avisos de cobro escritos, llamadas telefónicas, propuesta de arreglo de pago). Según el artículo 15: “Se suspenderá como miembro activo del Colegio de acuerdo con la Ley Constitutiva:

c. Al que no hubiera descontado la pena de inhabilitación temporal o satisfecha las obligaciones que por concepto de multas tenga pendientes.

d. Al que dejara de pagar tres cuotas ordinarias pendientes”

extraordinaria virtual 0002-2020,<sup>6</sup> durante el período marzo 2020- febrero 2021 no se aplicaron suspensiones de colegiatura por morosidad.

## I.VI. Inactivaciones voluntarias<sup>7</sup>

De acuerdo con la propuesta de Fiscalía para aplicación de medidas en el COLTRAS ante COVID-19, específicamente relacionado con las inactivaciones voluntarias, la Junta Directiva acordó en sesión extraordinaria virtual 0002-2020-E, celebrada el 30 de marzo 2020:

**Acuerdo IV-06-a** *Promover la figura de la inactivación voluntaria como un acto generador de derechos, que le permita a la persona colegiada que se encuentra en situación de desempleo y/o que afronta los efectos económicos generados por la pandemia COVID-19, prevenir la generación de cuotas de colegiatura si no se encuentra ejerciendo la profesión. Lo anterior, con la finalidad de evitar morosidad, sin afectarle las posibilidades de insertarse posteriormente al mercado laboral en Trabajo Social.* **Acuerdo IV-06-b** *En el marco de la emergencia del COVID – 19, las personas que solicitaron la inactivación en el mes de marzo, se designará que el periodo de 6 meses comience a cubrir a partir de marzo 2020 y no de abril 2020.* **Acuerdo IV-06-c** *Se monitoreará la solicitud de inactivación voluntaria resultado del COVID-19 y se estimará su uso hasta que alcance el porcentaje de desempleo en Trabajo Social establecido en un 12,23% según CONARE (2016). Una vez alcanzado dicho porcentaje, se deberán analizar otras opciones de apoyo al gremio.*

---

6 La Junta Directiva en sesión extraordinaria virtual 0002-2020, celebrada el 30 de marzo 2020 acordó:

Suspensión por morosidad. **Acuerdo IV-07-a** *En razón del COVID – 19 desde el mes de marzo y hasta julio del 2020 no se suspenderá a ninguna persona agremiada por motivo de atrasos en las cuotas de colegiatura. Acuerdo IV-07-b* *En razón del COVID – 19, las personas que cuenten con cuotas previas a marzo del 2010 podrán solicitar la prescripción de las mismas. La aplicación de la prescripción se realizará de forma gradual para no afectar de forma extraordinaria un determinado periodo.*

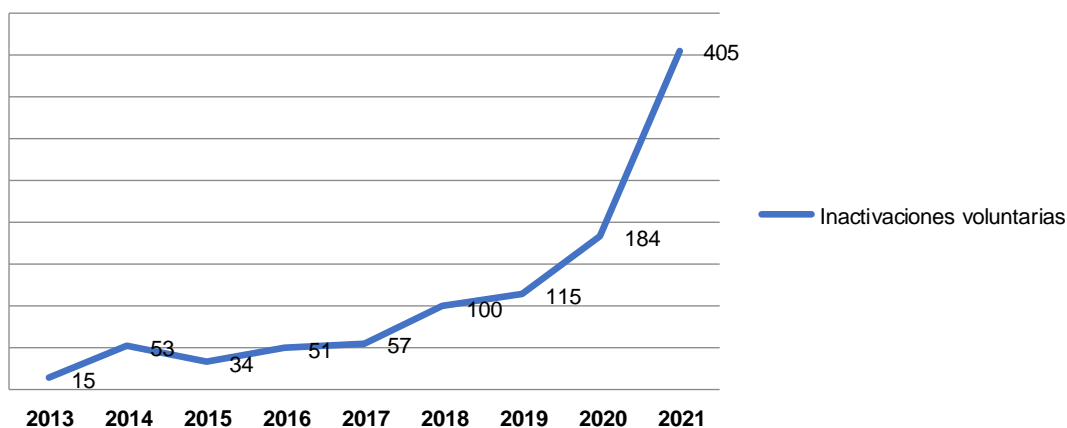
7 La inactivación voluntaria es un acto generador de derechos que le permite a la persona profesional el congelamiento de las cuotas de colegiatura por un periodo de seis meses. Esta alternativa puede ser solicitada en tres ocasiones, por un plazo de seis meses cada una, en caso de requerir una cuarta inactivación, esta debe ser analizada por Junta Directiva, y podría recomendársele a la persona colegiada, optar por una desafiliación

Por otra parte, se aprobó la solicitud de inactivación voluntaria mediante un formulario virtual, adjuntando los requisitos solicitados por el COLTRAS para su gestión.

De marzo 2020 a febrero 2021 se solicitaron cuatrocientos cinco (405) inactivaciones voluntarias; de las cuales, el 100% fueron aprobadas.

Al realizar un análisis comparativo desde el mes de setiembre del 2013 – año en el que la Asamblea General aprobó la figura – hasta la actualidad, se evidencia un aumento significativo en la cantidad de inactivaciones voluntarias solicitadas; en este caso, el principal incremento se refleja en el año 2020 producto del impacto del COVID-19 en las condiciones laborales del gremio.

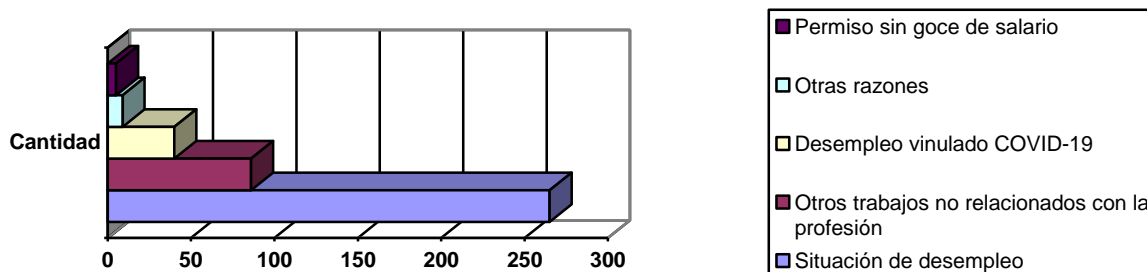
**Gráfico 3. Total de inactivaciones voluntarias por año, periodo 2013-2021**



Fuente: Elaboración propia (2021).

El principal motivo de solicitud de inactivación voluntaria de las personas agremiadas de marzo 2020 a febrero 2021 fue por encontrarse en situación de desempleo, se recibieron doscientas sesenta y cinco (265) solicitudes; seguidamente por trabajar en otra área no propia de la profesión, ochenta y seis (86); se presentaron cuarenta (40) solicitudes de inactivación por situación de desempleo vinculado a COVID-19; nueve (9) por otras razones y cinco (5) solicitudes por permiso sin goce de salario, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 4. Motivos de inactivaciones voluntarias según cantidad, período 2020-2021**



Fuente: Elaboración propia (2021), según motivos expuestos en los formularios y oficios de solicitud.

Cabe destacar, que Si bien hubo un aumento significativo en la figura de la Inactivación Voluntaria y la misma no resuelve la situación laboral de las personas agremiadas; durante el año 2020 se consideró una medida más beneficiosa que la aplicación de la suspensión, el aumento de la morosidad en el gremio o inclusive la postergación en el pago de cuotas.

## II. Apoyo en gestiones del COLTRAS

La Fiscalía apoyó a la Junta Directiva y personal administrativo del COLTRAS en una serie de gestiones mencionadas a continuación.

### II.I. Balance social

Durante el año 2019 el COLTRAS fue centro de práctica profesional de quinto nivel de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, el producto final proporcionado por las personas estudiantes fue la construcción de una herramienta denominada “Balance Social”, herramienta de gestión que permite comunicar, medir y comparar la situación de la entidad en el ámbito de la eficiencia social, a través del uso de indicadores estandarizados por un mismo periodo de tiempo.

La propuesta se fundamentó en cumplimiento del inciso b. del artículo 10 de la Ley N° 3943 Ley Orgánica del COLTRAS que indica entre las atribuciones de la Fiscalía “b. *Supervisar todo el movimiento económico del Colegio*” y bajo la necesidad de contar con metodologías y herramientas sistemáticas que clarifiquen la inversión económica efectuada por el COLTRAS, no sólo con procesos vinculados con la planificación,

aprobación, ejecución y seguimiento, sino también, a la luz de resultados mínimos esperados, ponderación a partir de una nota anual y posibilidad de comparar diferentes periodos.

En la Asamblea General Ordinaria N° 154 realizada el 11 de marzo 2020, se aprobó la herramienta y se solicitó mayor participación de las filiales. En seguimiento a los acuerdos, la Fiscalía envió diversos oficios instando a Filiales y Comisiones con el fin de habilitar un espacio para explicar la herramienta; no obstante, en sesión extraordinaria N°0013-2020-E de Junta Directiva celebrada el 24 de agosto 2020, se instó a la Fiscalía a posponer la ejecución de la herramienta del Balance Social, bajo una serie de argumentos refutados por la Fiscalía.

En contra del criterio de la Fiscalía, la Junta Directiva de turno en la Asamblea General Ordinaria N° 155 celebrada el 30 de setiembre 2020 elevó la moción de postergar la implementación de la herramienta y se acordó:

**Acuerdo VIII-01:** *Se aprueba con 40 votos a favor, 14 en contra y 9 abstenciones postergar la aplicación de la herramienta Balance Social para dar inicio con el proceso de capacitación e intercambio con las filiales y comisiones en febrero 2021 y entregar la información en mayo 2021 para posteriormente presentar los resultados en la Asamblea de setiembre 2021.*

Debido a dicho acuerdo, no se logró efectuar la medición ni evidenciar bajo los indicadores propuestos la gestión de la Junta Directiva del periodo.

## **II.II. Labores administrativas y otras gestiones**

La Fiscalía atendió de manera telefónica, oficio, personal y por correo electrónico solicitudes y/o consultas elaboradas por personas agremiadas, estudiantes universitarios, personas sujetas de atención, instituciones y organizaciones, entre otros; relacionadas con generalidades, funcionamiento, trámites, criterios técnicos y legales del COLTRAS:

- Consultas sobre normativa vigente.
- Consultas relacionadas con actualización de Código de Ética.
- Trámites administrativos.
- Ética y praxis profesional.

- Procedimiento para interponer denuncias contra personas agremiadas.
- Estudios e informes sociales.
- Salario mínimo y hora profesional.
- Solicitud de información y documentos elaborados por comisiones, Junta Directiva y Fiscalía.
- Intervención en concursos que no incluyen a Trabajo Social y se considera atinencia profesional.
- Proceso electoral.
- Solicitud de intervención en algunos espacios de trabajo por situaciones que afectan el colectivo profesional de la Institución.
- Curso virtual de ética profesional e incorporación.

Durante el periodo de marzo 2020 a febrero 2021, la Fiscalía apoyó en diferentes gestiones; entre las cuales se encuentran:

- **Realización de estudios sociales:** La Asistente de Fiscalía realizó tres (3) estudios sociales a personas agremiadas y una (1) entrevista telefónica a una persona agremiada, la información fue elevada a la Junta Directiva. No obstante, dicha situación fue externada como una preocupación del actual Fiscal, al ser una labor que no le debería corresponder a la Asistente de Fiscalía por involucrar una recomendación de índole financiero que afecta el presupuesto del COLTRAS, fundamentado en lo establecido en el inciso b. del artículo 10 de la Ley N° 3943, al indicarse a la Junta Directiva que la Fiscalía y por ende su personal no emitirán ningún tipo de estudio relacionado con extensiones o prórrogas, pues en caso de identificar una irregularidad en el proceso del estudio o de la asignación, la Fiscalía no contaría con otras personas que realicen la respectiva investigación y tendría ser la misma Asistente de Fiscalía la que indagase la irregularidad efectuada. Dicha preocupación fue pasada por alto por la Junta Directiva del periodo, a pesar de ser externado de forma verbal desde la primera reunión con el asesor legal, M.Sc. Rodolfo Montero, en el oficio CTS-FIS-203-2020 y evidente en el acta de la Asamblea General Ordinaria Virtual N° 155 del 30 de septiembre del 2020. Hasta el momento, no se ha tomado un acuerdo en la materia que respalde esta recomendación de la Fiscalía.

- **Procesos de investigación cuando se detectan presuntas irregularidades el ejercicio legal de la profesión:** Todas las presuntas irregularidades detectadas por la Junta Directiva, por el Fiscal, por la Asistente de Fiscalía, por la Administración o el personal administrativo fueron investigadas (personas desafiliadas que solicitan gestiones al Colegio, personas suspendidas que comenzaron a ejercer la profesión, entre otros). El 100% de los casos detectados fueron revisados e investigados por la Asistente de Fiscalía; en algunos casos, las personas efectivamente no ejercían la profesión, y en otros casos, las personas cancelaron los montos adeudados o fueron suspendidas para ejercer la profesión de manera legal.
- **Elaboración de criterios técnicos:** Se realizaron criterios técnicos solicitados por personas profesionales en Trabajo Social para diversos fines, principalmente para apoyar luchas de nuestros y nuestras colegas en sus espacios profesionales.
- **Ejercicio liberal:** Se brindó apoyo a profesionales que ejercen de manera liberal, específicamente aquellas que realizan estudios socioeconómicos de vivienda con el BANHVI<sup>8</sup> y se logró la actualización de los honorarios profesionales<sup>9</sup>.
- **Seguimiento y revisión periódica de ofertas laborales:** Ofertas identificadas y compartidas por personas agremiadas o por esta Fiscalía, con el fin de determinar que se incluyera a Trabajo Social cuando se consideraba atención o efectuar llamadas de atención ante incumplimiento de salarios mínimos.
- **Pronunciamientos:** Apoyo en elaboración de pronunciamientos del COLTRAS, bajo solicitud de Junta Directiva.
- **Boletín mensual:** Se proporcionó mensualmente a la colega encargada del boletín del COLTRAS, la información de Fiscalía para la respectiva divulgación.

---

<sup>8</sup> Un grupo de personas profesionales en Trabajo Social que ejercen de manera liberal la profesión y realizan estudios socioeconómicos para la calificación de familias declaradas de extrema pobreza del artículo 59, de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, solicitaron al Banco Hipotecario de la Vivienda valorar el incremento del pago de los respectivos estudios socioeconómicos; la Fiscalía apoyó la gestión y realizó coordinaciones con la Institución.

<sup>9</sup> la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, en sesión 78-20 celebrada el 5 de octubre del año 2020: Acuerdo N°13: 1) Ajustar el monto del "Estudio para la calificación de familias declaradas de extrema pobreza del artículo 59, de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda", estableciendo un costo unitario de ₡40.000,00 (cuarenta mil colones), más el incremento del IVA cuando aplique.2) Derogar el punto N° 2, sección B, del acuerdo N° 4, de la sesión 32-2007, de fecha 21 de mayo de 2007, el cual indica lo siguiente: "El FOSUVI reconocerá un monto de hasta ₡25,000.00 por estudio debidamente certificado en los casos en los que el bono de vivienda llegue a formalizarse". Acuerdo Unánime.-

- **Propuesta para aplicación de medidas en el COLTRAS ante COVID-19:** Se indagaron acciones realizadas por Colegios Profesionales en atención al impacto COVID-19, se apoyó en la elaboración del formulario del COLTRAS COVID-19; y la Fiscalía con validación de la Administración elaboró una serie de medidas ante el COVID-19 que fueron expuestas a Junta Directiva en la sesión extraordinaria virtual 0002-2020-E que consistieron en:
  - **Medida general:** Todas las solicitudes de condonación de deudas, inactivación voluntaria, uso de la cuenta Atención de colegiados y otros apoyos solicitados de índole financiero por las personas agremiadas del COLTRAS y aprobados por Junta Directiva, se habilitarán a partir del uso de un formulario Web que la Administración creará y habilitará con el apoyo de las profesionales en Trabajo Social que laboran en el COLTRAS. Se deberá entregar un reporte general de las solicitudes y estado de las mismas que será analizado en las sesiones de Junta Directiva.
  - **Pago de cuotas:** Cualquier persona agremiada que cuente con un máximo de 2 cuotas en atraso y que su situación socio-económica haya sido o no afectada por el COVID-19, no serán sujetas de ningún cargo por gestión de cobro entre los meses de marzo a julio del 2020. Posterior a dicho periodo, podrán proceder con el pago habitual y pendientes de sus cuotas o solicitar un arreglo de pago.
  - **Cuenta atención de personas agremiadas:** Disponer de forma inmediata de ₡10,000,000 de la cuenta 710200811 Atención de colegiados para que, bajo previa solicitud aprobada por Junta Directiva, se pueda cubrir el costo de suministros de limpieza (alcohol, guantes, mascarillas, etc.) de centros de trabajo de profesionales en Trabajo Social que no cuenten con los mismos. Se presentará una propuesta de costos de los insumos. En el mes de mayo del 2020 y según el avance de la situación del COVID-19, la Junta Directiva valorará si se efectuará o cancelará cualquier actividad durante la semana de Trabajo Social y se dispondrá de parte del presupuesto para otros fines.
  - **Fondo de Mutualidad:** Bajo previa solicitud y análisis del Fondo de Mutualidad, se podrá extender el plazo de los créditos vigentes hasta por 6 meses; cualquier persona agremiada que cuente con un máximo de 2 cuotas en atraso con el Fondo de Mutualidad y que su situación socio-



económica haya sido o no afectada por el COVID-19, no serán sujetas de ningún cargo de intereses por mora entre los meses de marzo a julio del 2020; destinar los ₡2,820,000.00 correspondientes a las utilidades del Fondo de Mutualidad a casos de personas agremiadas y sus familiares afectados por el COVID-19. Las personas integrantes del Fondo serán las responsables de reglamentar y analizar los casos, con posterior aprobación de Junta Directiva.

- **Condonación de deudas:** Disponer del monto de condonación de deudas para personas agremiadas por el COVID-19; con el fin de no vulnerar a la población afectada ni al personal administrativo del COLTRAS, la solicitud se realizará a través de un formulario virtual que habilitará la Administración, la revisión documental y elaboración de un Criterio Técnico por parte de alguna de las profesionales en Trabajo Social del COLTRAS; en caso que alguna persona agremiada sea diagnosticada o incapacitada como consecuencia del COVID-19, se le condonarán las respectivas deudas correspondientes al pago de la colegiatura durante el plazo de incapacidad. Dándole prioridad a las personas en ejercicio liberal de la profesión; según el comportamiento del COVID-19, valorar aumentar el monto del presupuesto destinado para condonación de deudas en la Asamblea de septiembre 2020.
- **Inactivación voluntaria:** Promover la figura de la inactivación voluntaria como un acto generador de derechos, que le permita a la persona colegiada que se encuentra en situación de desempleo y/o que afronta los efectos económicos generados por la pandemia COVID-19, prevenir la generación de cuotas de colegiatura si no se encuentra ejerciendo la profesión. Lo anterior, con la finalidad de evitar morosidad, sin afectarle las posibilidades de insertarse posteriormente al mercado laboral en Trabajo Social; las personas que solicitaron la inactivación en el mes de marzo, se designará que el periodo de 6 meses comience a cubrir a partir de marzo 2020 y no de abril 2020; se monitoreará la solicitud de inactivación voluntaria resultado del COVID-19 y se estimará su uso hasta que alcance el porcentaje de desempleo en Trabajo Social establecido en un 12,23% según CONARE (2016). Una vez alcanzado dicho porcentaje, se deberán analizar otras opciones de apoyo al gremio.

- **Suspensión por morosidad:** Desde el mes de marzo y hasta julio del 2020 no se suspenderá a ninguna persona agremiada por motivo de atrasos en las cuotas de colegiatura; las personas que cuenten con cuotas previas a marzo del 2010 podrán solicitar la prescripción de las mismas. La aplicación de la prescripción se realizará de forma gradual para no afectar de forma extraordinaria un determinado periodo.
- **Préstamo y alquiler de salones:** Suspender el préstamo y alquiler de las instalaciones del COLTRAS hasta nuevo aviso, según el periodo de aislamiento y otras medidas recomendadas por el Ministerio de Salud. La medida involucra la suspensión de actividades efectuadas por parte del mismo colegio profesional que involucren su uso (talleres de ética, incorporaciones, capacitaciones presenciales, etc.); únicamente y bajo previa coordinación con la Administración, el personal administrativo y Junta Directiva podrá ingresar a las instalaciones del COLTRAS; solicitar a la Fiscalía para que en conjunto con la Administración, habiliten un curso de ética virtual y se plantee para junio próximo. La Tesorería asignará un presupuesto en caso necesario. La posibilidad de efectuar incorporación de nuevas personas agremiadas queda sujeto hasta nuevo aviso; solicitar a la Coordinadora de la Unidad de Capacitación para que, con base en los insumos que se cuenta desde la CEP y en apoyo de la misma, elabore una propuesta de capacitaciones virtuales y solicitar a la Administración el habilitar las plataformas Web que dispone el COLTRAS para reuniones de los Consejos Directivos de Filiales, Comisión de Educación Permanente, Tribunal de Ética y Comisión de Emergencias; así como, crear material informativo y capacitarlas para su respectivo uso.
- **Reducción del gasto del presupuesto 2020:** Solicitar a la Coordinadora de la Unidad de Capacitación para que, con base en los insumos que se cuenta desde la CEP y en apoyo de la misma, elabore una propuesta de capacitaciones virtuales y solicitar a la Administración el habilitar las plataformas Web que dispone el COLTRAS para reuniones de los Consejos Directivos de Filiales, Comisión de Educación Permanente, Tribunal de Ética y Comisión de Emergencias; así como, crear material informativo y capacitarlas para su respectivo uso.

Algunas medidas fueron aprobadas mediante acuerdos IV-01; IV-02; IV-03-a, IV-03-b; IV-04-a, IV-04-b, IV-04-c; IV-05-a, IV-05-b, IV-05-c; IV-06-a, IV-06-b, IV-06-c; IV-07-a, IV-07-b; IV-08-a, IV-08-b, IV-08-c, IV-08-d, IV-08-e, IV-08-f; IV-09-a, IV-09-b; IV-10-a, IV-10-b y IV-10-c, tomados en sesión extraordinaria virtual 0002-2020-E.

- Ejecución de acuerdos varios elevados por Junta Directiva a la Fiscalía.

### **II.III. Apoyo en criterios de Proyectos de Ley remitidos para consulta al COLTRAS por la Asamblea Legislativa**

La Fiscalía apoyó a la Junta Directiva en la emisión de cinco (5) criterios de Proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa:

- Criterio relacionado con el proyecto N° 22.006 *“Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”*.
- Criterio vinculado con el proyecto N° 22.333 *“Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas”*.
- Criterio relacionado con el proyecto N° 22.126 *“Ley de transparencia de los exámenes de incorporación a los Colegios Profesionales”*.
- Criterio vinculado con el proyecto N° 22.221 *“Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Salud Ocupacional”*.
- Criterio relacionado con el proyecto N° 21.336 *“Ley Marco Empleo Público”*.

### **II.IV. Recomendaciones emitidas por la Fiscalía a la Junta Directiva**

Cabe destacar, que un aspecto medular a ser expuesto y que incidió en la gestión de la Fiscalía durante el periodo, corresponde a la separación de este órgano de la Junta Directiva del COLTRAS, según acuerdo II-01 tomado en sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E de Junta Directiva del 29 de junio del 2020 – se explicará de forma detallada más adelante –.

A raíz de dicha separación, el no contar con la exposición de informes regulares de Fiscalía ni con la posibilidad de disponer de un espacio bimensual para exponer los hallazgos, preocupaciones y propuestas (propuesta externada verbalmente en varias

ocasiones y dentro de las mismas recomendaciones), se tuvo que implementar este mecanismo de comunicación; con el fin, de contar con mayor respaldo de los criterios emitidos por este órgano y tratar de recuperar la voz que fue condicionada.

Por ende, la Fiscalía para exponer sus respectivas propuestas, recomendaciones y preocupaciones optó por emitir dieciocho (18) oficios con un total de setenta y ocho (78) recomendaciones a Junta Directiva, relacionadas con asuntos varios. En el anexo 1 se encuentra un cuadro que detalla todas las recomendaciones brindadas y la aceptación o rechazo de las mismas.

Destaca sobre todo el oficio CTS-FIS-209-2020 de fecha 7 de septiembre 2020 que fomentó una serie de mejoras a ser contempladas por la Junta Directiva y Administración previo a la exposición del presupuesto en la Asamblea General. Recomendaciones que, fueron analizadas por la Tesorería junto con la Administración, y remitidos al equipo consultor del Plan Estratégico.

## **II.V. Propuesta de conformación de la comisión de ejercicio liberal**

En atención al siguiente acuerdo de Junta Directiva: acuerdo VI-04 “*Se aprueba que la Fiscalía haga una consulta a sobre los tarifarios a los colegios profesionales*”, la Fiscalía realizó una consulta a 27 Colegios Profesionales, referente a los tarifarios establecidos por su respectivo Colegio para cobro de honorarios de las y los agremiados.

Con el apoyo de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU) se extendió la solicitud mediante oficio FCPR-11-ABR-2020. El periodo de recepción de respuestas se estableció de febrero 2020 a julio 2020; obteniéndose respuesta de 19 Colegios Profesionales que se detallan a continuación:

- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
- Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- Colegio de Biólogos de Costa Rica.
- Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.
- Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.
- Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.
- Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica.
- Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

- Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica.
- Colegio de Optometristas De Costa Rica.
- Colegio de Periodistas de Costa Rica.
- Colegio de Profesionales en Bibliotecología.
- Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica.
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- Colegio de Ingenieros Químicos y afines (Colegio Ingenieros Tecnólogos de Alimentos).
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
- Colegio de Profesionales en Criminología.
- Colegio de Profesionales en Sociología.

Considerando las respuestas de los 19 Colegios Profesionales descritos anteriormente, se identificó que un 42% de los Colegios consultados poseen su tarifario profesional regulado por acuerdo de Junta Directiva, un 27% posee su tarifario regulado por medio de Decreto Ejecutivo, un 16% regula honorarios por medio únicamente del Ministerio de Trabajo, un 5% mediante Resolución de la Dirección de Servicio Civil, un 5% mediante Reglamento, mientras que un 5% no indicó respuesta.

La Fiscalía mediante oficio CTS-FIS-185-2020 de fecha 18 de agosto 2020, elevó a la Junta Directiva una síntesis de la consulta realizada y recomendó, considerando la cantidad de personas insertas en el ejercicio liberal de la profesión, el tema de la regulación del mismo, la necesidad de acompañamiento y capacitación para este sector profesional, así como inquietudes que han emergido en redes sociales vinculadas con consultas, entre otros aspectos; que se realizará una consulta virtual al gremio que se dedica al ejercicio liberal de la profesión.

La Tesorería y la Administración procedieron a elaborar el formulario para la encuesta en google forms denominada: "*Mapeo de personas profesionales en Trabajo Social que ejercen en el ámbito liberal*", habilitada del 22 de setiembre 2020 al 1º de octubre 2020. Se contó con la participación de 26 personas agremiadas; de las cuales 22 personas manifestaron interés en conformar la comisión de ejercicio liberal del COLTRAS.

La Junta Directiva en sesión extraordinaria virtual 0014-2020-E, aprobó mediante acuerdo VI-01, la conformación de la comisión integrada por la Fiscalía, la Tesorería y las personas interesadas en el tema (entre 5 a 10 personas) para que realicen los análisis y promuevan los debates pertinentes en relación con el tema, además, para que presenten una propuesta de acciones a la Junta Directiva.

La reunión de conformación de la comisión se llevó a cabo el 25 de noviembre 2020 y se integró por las siguientes personas:

- Licda. Ana Gabriela Bonilla Rubí.
- MSc. Ilse Calderón Esquivel, Tesorera.
- MSc. Roberto Cascante Vindas, Fiscal.
- MSc. Silvina Marisa Gimpelewicz Batstein.
- MSc. Laura Rivera Alfaro.
- Licda. Roxana Rojas Morales.
- Lic. José Rodolfo Seravalli Ortuño.
- Licda. Cynthia Serracin Badilla.
- Licda. Lucía Solórzano Fernández.

La comisión ha realizado dos (2) sesiones ordinarias; la coordinadora de la comisión es la Licda. Roxana Rojas Morales y la secretaria la Licda. Lucía Solórzano Fernández. La comisión acordó trabajar en los siguientes componentes:

- Capacitación y formación.
- Regulación y tarifario.
- Defensa y exigibilidad.
- Información y comunicación.

## **II.VI. Seguimiento a Filiales**

La Fiscalía brindó apoyo y acompañamiento a consultas y situaciones planeadas por los Consejos Directivos; considerando la emergencia sanitaria por COVID-19 y en seguimiento a la recomendación del asesor legal del COLTRAS y a comunicado CTS-134-2020 enviado por Junta Directiva a las filiales del COLTRAS , no se renovaron Consejos Directivos que correspondía durante el año 2020.



### III. Separación de la Fiscalía de la Junta Directiva

En sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E del 29 de junio del 2020, la Junta Directiva procedió a dar lectura al criterio legal emitido por el M.Sc. Rodolfo Montero Pacheco, Asesor Legal COLTRAS, respecto a las funciones de la Fiscalía; así como, a emitir el siguiente acuerdo:

**Acuerdo II-01.** *De acuerdo al criterio jurídico entregado por el Asesor Legal del COLTRAS el día 28 de junio de 2020, se acuerda: ratificar la independencia del órgano de la Fiscalía, la cual fortalece el sentido de la existencia como órgano contralor. De modo que, la persona fiscal podrá asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin voto, lo que le permite determinar con claridad los límites entre la Fiscalía y la Junta Directiva. Acuerdo tomado, se abstiene de emitir voto el Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal III, por ingresar tarde a la sesión de Junta Directiva.*

**Acuerdo II-02.** *Promover las posibles reformas a la Ley y al reglamento para que la Fiscalía sea considerada a nivel normativo como un órgano independiente. Acuerdo tomado, se abstiene de emitir voto el Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal III, por ingresar tarde a la sesión de Junta Directiva.*

**Acuerdo II-03.** *Revisar aquellos acuerdos en los que participaba la Fiscalía para realizar la transición de procesos a otras personas de la Junta Directiva. Realizar esta actividad a más tardar el 13 de julio. Acuerdo tomado, se abstiene de emitir voto el Lic. Fabián Caravaca Sojo por ingresar tarde a la sesión de Junta Directiva.*

A raíz de diferencias de criterios generados entre la Fiscalía e integrantes de la Junta Directiva, y específicamente en respuesta a lo mencionado en dicha sesión que dicta de la siguiente manera “Concluida la lectura la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, vocal I, comenta que en la primera reunión, justo, cuando asumió la Vocalía Primera de la Junta Directiva del COLTRAS hizo la observación de que la Fiscalía sólo tenía voz no así voto, pues su trabajo es fiscalizar y no podría ser “juez” y “parte”. Ante la observación la Fiscalía argumentó que tenía voto porque así se definió en una Asamblea General de personas agremiadas. Ante lo señalado la Vocalía Primera asumió que existía ese



acuerdo”, la Fiscalía mediante el oficio CTS-FIS-173-2020 de fecha 15 de julio del 2020, deja en evidencia una síntesis de los acuerdos que durante años atrás han evidenciado tanto la discusión como los acuerdos que respaldaban la participación de la Fiscalía dentro de la Junta Directiva. Con lo cual, se evidencia que el actuar y participación de la vigente Fiscalía, se sustentaba en acuerdos tomados con anterioridad por la misma Junta Directiva del COLTRAS y no por una incorrecta interpretación de la persona que representa este órgano – en respuesta específica al comentario de la M.Ev.Ed. Mesén –.

No obstante, en sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E, la Junta Directiva no indica de forma explícita la argumentación solicitada en el oficio y en su lugar toma el siguiente acuerdo<sup>10</sup>:

**Acuerdo VI-08:** *Da por recibido el oficio CTS-FIS-173-2020 presentado por el MSc. Roberto Cascante Vindas, fiscal, en respuesta al acuerdo II-01, tomado en la sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E, mediante el cual detalla el tema.*

En la Asamblea General Ordinaria Virtual N° 155 del 30 de septiembre del 2020 se expuso la separación política y administrativa de la Fiscalía y Junta Directiva; posterior a una amplia discusión, se tomó en cuenta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo VIII-03:** *Se aprueba con 29 votos a favor, 14 en contra y 10 abstenciones la moción presentada por el agremiado Omar Herrera de “consultar a la Procuraduría General de la República sobre la separación de la instancia de Fiscalía”.*

La Junta Directiva en sesión ordinaria presencial N° 0012-2020-O del 14 de diciembre del 2020 conoció el criterio de la Procuraduría General de la República y tomó los siguientes acuerdos:

**Acuerdo II-01 Primero,** *mantener el acuerdo II-01 tomado en sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E de Junta Directiva el cual reza: “De acuerdo al criterio jurídico entregado por el Asesor Legal del COLTRAS el día 28 de junio de*

---

<sup>10</sup> Actualmente, las actas e informes del COLTRAS pueden ser consultados directamente por las personas agremiadas que cuenten con un usuario y una clave mediante el sitio web [https://campustrabajosocial.or.cr/vc/main/course\\_home/course\\_home.php?cDir=CENTRODEINFORMACION](https://campustrabajosocial.or.cr/vc/main/course_home/course_home.php?cDir=CENTRODEINFORMACION). No obstante, los oficios y documentos de respaldo no se encuentran anexados a las actas; por lo que, la información – como en este caso – se encuentra incompleta.

2020, se acuerda: ratificar la independencia del órgano de la Fiscalía, la cual fortalece el sentido de la existencia como órgano contralor. De modo que, la persona fiscal podrá asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin voto, lo que le permite determinar con claridad los límites entre la Fiscalía y la Junta Directiva. Acuerdo tomado, se abstiene de emitir voto el Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal III, por ingresar tarde a la sesión de Junta Directiva”. Se acuerda por mayoría mantener el acuerdo II-01 tomado en sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E de Junta Directiva, con cinco votos a favor y un voto en contra. La Máster Ilse Calderón Esquivel, tesorera, vota en contra e indica que su justificación es la siguiente: “Vota en contra ya que indica que se debería acoger la recomendación de la Procuraduría General de la República, de que la Fiscalía tenga voz, y en el caso del voto lo tenga en algunos temas previamente valorados por esta instancia y valore que no existe un conflicto de intereses; esto al menos hasta la realización de la Asamblea. Segundo, informar a la Asamblea General la respuesta de la Procuraduría y que sea quien defina la separación transitoria de la Fiscalía de la Junta Directiva, mientras se aprueba la Reforma de la Ley. Acuerdo firme por mayoría de votos.

Tal como se hizo constar en el acta Sesión Ordinaria Presencial N° 0012-2020-O, la Fiscalía no se mostró de acuerdo con dichos acuerdos ni con la postura del asesor legal.

Mediante oficio CTS-FIS-029-2021 y durante la sesión ordinaria virtual 0014-2021-O del 22 de febrero del 2021, la Fiscalía indicó su preocupación personal y postura legal en estricto cumplimiento de sus funciones y en aras que la Junta Directiva efectuase una reconsideración de su criterio; ya que, a raíz de investigaciones efectuadas por cuenta propia en torno a criterios emitidos por parte de la Procuraduría General de la República respecto a colegios profesionales y a la asesoría legal que recibió por otros medios – al no coincidir con el criterio del asesor legal del COLTRAS – en cumplimiento de la Ley N° 3943 específicamente del art. 10 Atribuciones del Fiscal inciso a) *Velar por el estricto y fiel cumplimiento de esta Ley, así como de los reglamentos que se dicen*, la Fiscalía considera que el criterio de la Procuraduría es vinculante para nuestro colegio profesional al ser este un ente público no estatal y su no cumplimiento por parte de la Junta Directiva es considerado un desacato.

En aras de fomentar el diálogo y establecer vías alternas para resolver la situación descrita, ajenas a un proceso denuncia, la Fiscalía instó a las personas integrantes de la Junta Directiva de turno a reconsiderar el acuerdo de la sesión ordinaria presencial N° 0012-2020-O. así como, solicitó que fuese tomado un acuerdo de acatamiento del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, en tanto se menciona que a la luz de la Ley N° 3943 la Fiscalía forma parte de la Junta Directiva del COLTRAS con voz y voto, que el criterio de la Procuraduría fuese dado a conocer abiertamente al gremio en la próxima Asamblea General y que fuese la Fiscalía de turno quién valore abstenerse de los acuerdos de Junta Directiva que considere existe un posible conflicto de interés o afectación de sus funciones.

No obstante, en dicha sesión ordinaria virtual 0014-2021-O del 22 de febrero del 2021 se mencionó el siguiente considerando dentro del Artículo VII: Asuntos Varios:

*2. Que el criterio emanado por el Asesor Legal en el caso de la Fiscalía es una acción específica dentro de sus funciones. La recomendación legal a la Junta Directiva se fundamentó desde su visión jurídica de la inconveniencia de que el órgano de la Fiscalía sea parte de la Junta Directiva, orientado a depurar la labor de la primera evitando que sea juez y parte en las decisiones de la segunda, con el fin de prevenir que dichos acuerdos puedan ser objeto de vicios de nulidad. 3. Que existe además el antecedente que desde hace muchos años este colegio profesional ha venido trabajando en una reforma integral de su Ley Orgánica y su Reglamento, proceso en el cual la separación de la Fiscalía y la Junta Directiva ha sido un tema superado y consensuado, por lo que así se establece en las propuestas de los proyectos de la nueva Ley del COLTRAS y del Reglamento, consignándose expresamente la separación de la figura de la Fiscalía de la Junta Directiva. 4. Que adicionalmente en respuesta ampliada por el Asesor Legal, se aporta otro antecedente como es el criterio de la Procuraduría General de la República ante consulta realizada en su momento por la Defensoría de los Habitantes (dictamen en oficio C-253-2008 de fecha 18 de julio del 2008), emitido por el mismo Procurador Adjunto Jorge Andrés Oviedo Álvarez, quien fue también quien respondió la consulta del COLTRAS, en la que claramente se indica la inconveniencia de que la Fiscalía sea parte de las Juntas Directivas en los colegios profesionales. 5. Que existe jurisprudencia actualizada del marco normativo y*

*desarrollo institucional del país especialmente emitida por la Sala Constitucional, en donde el principio del Debido Proceso se ha consolidado; e igualmente la Ley de Disminución de Trámites entre otros, que contienen principios jurídicos modernos que son necesarios de incorporar a una nueva Ley Orgánica del COLTRAS, por ser la vigente una ley rezagada en el tiempo al ser decretada en el año 1967, teniendo 53 años sin haber sido objeto de una sola reforma.*

Como parte de lo citado, se acordó:

*b) Impulsar la gestión de aprobación de la reforma integral de la Ley Orgánica y su Reglamento, tan pronto sea posible. c) En acatamiento al criterio de la Procuraduría C-459-2020 se plantea a la Asamblea General que en las sesiones de Junta Directiva sea la persona que ocupe la Fiscalía, quien decida personalmente, según la jurisprudencia vigente, cuando debe inhibirse de participar en las decisiones sobre temas que puedan verse comprometidos, dada su función de control y supervisión de todas las decisiones de la Junta, con el fin de que sea ésta quien asuma directamente la responsabilidad en caso de que su participación provoque eventualmente alguna nulidad. Acuerdo en firme aprobado por mayoría de votos. Se abstiene de emitir su voto la Máster Ilse Calderón, tesorera, quien indica: “En relación con el tema de Fiscalía, considero que, el criterio emitido por el asesor legal tiene suficiente justificación técnica, estoy de acuerdo en mantenerlo como asesor legal; de igual forma, me parece oportuno acelerar el proceso de la modificación de la Ley del COLTRAS, en tanto es una normativa que no ha recibido actualización alguna desde su emisión; no obstante, al ser un acuerdo con varios puntos, lo voto en contra ya que mantengo el criterio de la Sesión Ordinaria Presencial N° 0012-2020-O, de que se debería acoger la recomendación de la Procuraduría General de la República, de que la Fiscalía tenga voz, y en el caso del voto lo tenga en algunos temas previamente valorados por esta instancia y valore que no existe un conflicto de intereses; esto al menos hasta la realización de la Asamblea.*

Lo cual, deja en evidencia que las personas integrantes de Junta Directiva – a excepción de la Tesorería – decidieron hacer caso omiso a la recomendación emitida por la Fiscalía, trasladando el acatamiento del criterio de la Procuraduría General de la

República a la Asamblea General. Por lo que, este órgano procederá a tomar las medidas del caso en acatamiento de sus funciones.

## IV. Conclusiones

Si bien, durante el periodo analizado la Junta Directiva de turno efectuó una serie de reformas consideradas positivas y de beneficio para el gremio (propuesta de reforma a la Ley Orgánica del COLTRAS, propuesta de reforma al Reglamento de la Ley Orgánica, Plan Estratégico, Mapa de Procesos, Unidad de Educación Permanente, Unidad de Investigación, activación de la Comisión de Realidad Nacional, Comisión de Ejercicio Liberal, mejoramiento de la Brigada de Emergencias, actualización procedimental) – varias de ellas con apoyo de la Fiscalía –; por otro lado, acordó una serie de aspectos que conllevaron a una mayor dificultad en la gestión de la Fiscalía del COLTRAS y aspectos por mejorar.

Con base en los resultados del Informe, se exponen seguidamente los aspectos que para la presente Fiscalía se constituyen en reflexiones y preocupaciones de la gestión efectuada durante el periodo analizado, siendo representados en color verde los aspectos considerados correctos, amarillos los que evidencian un riesgo en la gestión del COLTRAS y rojos los que denotan una evidente falta:

**Cuadro 4. Síntesis de los resultados del Informe de Fiscalía periodo marzo 2019-febrero 2020**

Apartado		Valoración
<b>I. Participación en macro-procesos del COLTRAS</b>	I.I. Velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión	Amarelo
	I.II. Incorporación al COLTRAS	Amarelo
	I.III. Administración de fondos del COLTRAS	Amarelo
	I.IV. Tribunal Electoral	Verde
	I.V. Cambios de categoría	Verde
	I.VI. Inactivaciones voluntarias	Amarelo
<b>II. Apoyo en gestiones del COLTRAS</b>	II.I. Balance social	Amarelo
	II.II. Labores administrativas y otras gestiones	Verde
	II.III. Apoyo en criterios de Proyectos de Ley remitidos para consulta al COLTRAS por la Asamblea Legislativa	Verde
	II.IV. Recomendaciones emitidas por la Fiscalía a la Junta Directiva	Amarelo
	II.V. Propuesta de conformación de la comisión de ejercicio liberal	Verde
	II.VI. Seguimiento a Filiales	Amarelo
<b>III. Separación de la Fiscalía de la Junta Directiva</b>		Rojos

Fuente: Elaboración propia (2021).

En relación con velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión, se ha dado seguimiento a las denuncias y el Tribunal de Ética ha sesionado de forma

periódica, tal como se expondrá en la Asamblea General Ordinaria N° 157 se considera necesario aprobar la reforma al Código de Ética y Procedimiento Administrativo para la substanciación y tramitación de las quejas presentadas contra colegiadas y colegiados; así como, aprobar la propuesta de Reglamento al Curso de ética profesional. Mientras no se cuente con dichas reformas, se carecerá de un cuerpo normativo actualizado con las necesidades y demandas de nuestro contexto.

La incorporación al COLTRAS sigue evidenciando un crecimiento desmedido del gremio, evidente principalmente por la cantidad de títulos emitidos por la Universidad Libre de Costa Rica. Si bien, con base en la actual Ley N° 3943 el COLTRAS no cuenta con potestades para incidir en la formación universitaria, queda evidentemente demostrado cómo nuestra profesión se encuentra inmersa en los procesos de mercantilización de la educación superior universitaria y que las repercusiones de estos procesos, están comenzando a materializarse en las condiciones de empleo del colectivo profesional; sin tomar en cuenta – al carecerse de evidencia –, de los posibles impactos en los procesos de trabajo, atención de la población y categoría profesional en general.

En torno a la administración de fondos del COLTRAS no se evidenció ninguna irregularidad; sin embargo, destaca como parte de las contrataciones efectuadas los reiterados incumplimientos en el contrato que ha efectuado el asesor legal, M.Sc. Rodolfo Montero, que han sido continuamente reportados a la Administración y comentados a la Junta Directiva sin evidenciarse ningún cambio. Dichos incumplimientos, se centran en la reiterada entrega de criterios solicitados fuera de los plazos de tiempo establecidos en el contrato y en respuestas entregadas que no corresponden a las inquietudes que dieron origen a la solicitud de apoyo legal.

Mediante llamada telefónica y correo electrónico se recomendó a la Administración la incorporación de entrega periódica de informes por parte de los proveedores de la Revista Costarricense de Trabajo Social; con el fin, de respaldar los pagos efectuados.

Es preocupante que casi el 50% de las operaciones del Fondo Mutual se encuentren en atraso; lo cual, evidencia una cartera no considerada sana que mantiene un comportamiento no adecuado, a pesar de las mejoras que se han emprendido en normativa. Al referirnos a la cobertura en Educación Permanente, se encuentra vigente aun el reto de innovar tanto en oferta como en metodologías.

Las inactivaciones voluntarias se han constituido como un acto generador de derechos para las personas agremiadas que no pueden hacer frente al pago de su colegiatura por una situación de empleo principalmente; no obstante, su uso carece de impacto si no se encuentra alineado a una estrategia como colegio profesional que haga frente a la situación de empleo y desempleo de nuestro gremio, en articulación con los otros actores que tienen responsabilidad en la materia. La situación de empleo y desempleo no es una responsabilidad exclusiva del COLTRAS; no obstante, sí ha de constituirse en una preocupación y compromiso ético permanente, evidente en acciones puntuales tanto en la defensa, como la exigibilidad, investigación y mejoramiento de nuestra categoría profesional.

El Balance Social no pudo ser realizado en el periodo en estudio; por lo que, al corte del presente estudio y con base en los indicadores planteados no fue posible efectuar una medición objetiva de la gestión de la Junta Directiva en turno. Se espera que en los próximos informes pueda ser incluida dicha información.

A raíz de la separación de la Fiscalía de la Junta Directiva a raíz del Acuerdo II-01 de la sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E del 29 de junio del 2020, la voz de la Fiscalía fue condicionada a la solicitud reiterativa de la palabra en las sesiones ordinarias y extraordinarias, y al envío de oficios para externar su criterio o solicitar mediante correo electrónico que lo mencionado fuese indicado textualmente en actas. A pesar, que en reiteradas ocasiones fue solicitada la posibilidad de contar con un espacio en sesiones ordinarias o extraordinarias para exponer los hallazgos, preocupaciones y propuestas. En este caso, la Junta Directiva de turno hizo un caso omiso a la recomendación.

La emergencia sanitaria por COVID-19 no posibilitó un seguimiento físico de Filiales ni la respectiva renovación de los Consejos Directivos. Por ende, según los cambios que se lleguen a presentar durante el 2021 se deberán valorar ambas labores.

El COLTRAS cuenta con diversa normativa interna creada (reglamentos, procedimientos, instrumentos, etc.); no obstante, la normativa interna carece de un mismo formato, dificultad para ubicarla en un único espacio y dificultad para evidenciar fácilmente el control de cambios efectuado con su respectivo respaldo.

Finalmente, la separación de la Fiscalía de la Junta Directiva y el no cumplimiento del criterio vinculante de la Procuraduría General de la República evidente en el Acuerdo



II-01 Primero de la sesión ordinaria presencial N° 0012-2020-O del 14 de diciembre del 2020, se considera una falta a nuestra Ley Orgánica que tendrá que ser analizada por parte del Tribunal de Ética, una vez que la Fiscalía presente su respectiva denuncia.

## V. Recomendaciones

Para hacer frente a los anteriores retos y tal como se ha demostrado a lo largo del presente informe, la Fiscalía se encuentra anuente no sólo a señalar sino también a emitir recomendaciones para que sean tomadas en cuenta por parte de la Junta Directiva entrante – algunas emitidas mediante el oficio CTS-FIS-209-2020 de 7 de septiembre 2020 –.

En este caso, la Fiscalía emite las siguientes recomendaciones; las cuales, serán expuestas a la Junta Directiva en las próximas sesiones programadas:

1. Centrar la gestión del COLTRAS en una noción de “servicios”. Es decir, si bien el COLTRAS es un espacio de representación y articulación gremial, para parte de las personas agremiadas no existe una “traducción” del pago de su cuota en servicios tangibles a los que puedan acceder. Por ello, una noción centrada en servicios a criterio de la Fiscalía, involucra el compromiso de la Junta Directiva y de la Administración en identificar, difundir y dar seguimiento a todos los servicios que el COLTRAS como estructura administrativa puede brindar al gremio (en actividades capacitación, sistematizaciones, mapeos, consulta de investigación académica, asesoría, denuncias, convenios, articulación gremial, representación de intereses, información, etc.). Nos encontramos no sólo ante un crecimiento desmedido del gremio; sino también, a la apertura de diversidad de intereses e inquietudes que requieren innovar en procesos para mejorar la asistencia en los espacios de toma de decisiones, uso de los servicios e identificación del COLTRAS como parte de nuestra identidad profesional.
2. Fomentar una Junta Directiva en beneficio de la diversidad del gremio de profesionales en Trabajo Social, centrándose en aspectos estratégicos y no en la realización de actividades consideradas “ostentosas” (celebraciones de fin de año, semana de Trabajo Social y Congreso), en el que se privilegia el lujo y el gasto, por sobre el acceso de más personas o la regionalización.
3. Fortalecer el rol del personal administrativo del COLTRAS, con el fin que la Junta Directiva se pueda centrar más en aspectos estratégicos que en aquellos de índole meramente administrativo.

4. Mantener procesos transparentes de selección de proveedores y de personal, mediante evaluaciones y concursos conocidos por la Junta Directiva y la Administración.
5. Mejorar el alcance de la oferta de Educación Permanente y de los servicios de Investigación.
6. Consolidar una estrategia de comunicación política; es decir, la comunicación no debe realizarse únicamente a través de medios como el Facebook, Boletín mensual y la misma Asamblea General con contenidos centrados en una rendición de cuentas, sino también, desde la misma Junta Directiva se debe fomentar la participación de Trabajo Social emitiendo mayores comunicados en temas de preocupación, levantando públicamente la voz respecto a proyectos de ley, solicitando espacio en otros medios o inclusive, llamando de alguna forma la atención a partir de denuncias públicas. Esto, con el fin de efectuar una comunicación más agresiva y no tan pasiva, que consolide en el ojo público a Trabajo Social.
7. Efectuar sesiones de Junta Directiva más organizadas y expeditas, que permita abordar la totalidad de temas y que representantes del personal administrativo puedan realizar exposiciones breves de los temas que les competen.
8. Dar seguimiento mediante solicitud de informes breves a la participación de profesionales de Trabajo Social en los espacios de representación que existen; en los cuales, el mismo COLTRAS emitió una recomendación para que dichos profesionales participaran. En este caso, es sumamente importante conocer los vínculos y articulaciones que efectúan las representaciones del gremio en espacios como la FITS, COLACATS, entre otros.
9. No efectuar diferenciación entre el gremio en general y las personas que conforman la Junta Directiva, Consejos Directivos de Filiales o integrantes de Comisiones, a través de la inversión de la agenda personalizada. Dicha materialización de la agenda, representa una segregación y categorización no considerada adecuada para un colegio profesional. La argumentación de “premiar” la labor de Comisiones y por ende de Junta Directiva, no encuentra sentido al evidenciarse la inversión económica diferenciada que se realizaba.

10. Así como defendemos en nuestros espacios profesionales la validación, equiparación y nivelación dentro de las estructuras organizacionales del Trabajo Social frente a profesionales de otras disciplinas, corregir la diferenciación entre las mismas profesionales en Trabajo Social que conforman el personal administrativo del COLTRAS, evidente específicamente entre la denominación de Coordinadoras de Unidades y la Asistente de Fiscalía, a pesar de realizar labores similares de liderazgo y representación.
11. Mantener la inversión económica en temas vinculados con Educación Permanente, Investigación y personal administrativo. De igual forma, diferenciar las actividades del personal de las actividades que realiza la Junta Directiva.
12. Mejorar la Educación Permanente a través de:
  - a) Una oferta diversificada:
    - I. Espacios de capacitación para fortalecimiento del mercado laboral: temas relacionados con adopción (PANI), pensiones (CCSS), farmacodependencia (IAFA), Responsabilidad Social, etc.; algunos de estos temas, se han dado de forma regular u ocasional. Dichos espacios, deberían ser una potestad exclusiva Coordinadora de la Unidad de Educación Permanente.
    - II. Espacios virtuales de temas de formación permanente y especializaciones: temas que requieren continuidad y especialidad por parte del gremio, que no pueden depender de gustos o preferencias contextuales. Estos temas, pueden ser definidos en conjunto con Junta Directiva y validados por la Comisión de Educación Permanente. Incluso, se puede pensar en crear mallas de especialización por temática (por ejemplo: Especialidad en Derechos de la Niñez y la Adolescencia) y posibilitar que todos los primeros cursos sean autodirigidos. Entre los temas se puede contemplar: Informes Sociales, Estudios Socio-económicos, Derechos Humanos, Género, Diversidad, uso de tecnologías.

- III. Espacios presenciales o virtuales de cursos emergentes por periodo: temas seleccionados resultado de la encuesta anual de necesidades de capacitación del gremio; la cual, puede realizarse en enero de cada año para todas las filiales, contar con resultados en febrero y encontrarse dentro de la planificación anual de la CEP.
  - b) Identificar y difundir oportunidades de Educación virtual gratuita a la que el gremio pueda acceder; en las cuales, el COLTRAS funcionaría como difusor.
  - c) Que los temas vinculados con competencias, espacios de formación técnica no específica con Trabajo Social o de índole recreativo (idiomas, conocimientos técnicos generales en Paquetes Office, etc.), sean contemplados a través de convenios comerciales y no desde una oferta específica de Educación Permanente.
13. Fomentar un COLTRAS laico que no realice actividades en beneficio de un colectivo específico que predica una determinada religión; así como, se fomenta una postura centrada en el enfoque de Derechos Humanos en nuestra formación profesional y académica, el COLTRAS debería romper con esas prácticas religiosas que históricamente se han llevado a cabo (rezo anual del niño), que involucra una inversión económica y una participación de un colectivo específico del gremio.
14. Valorar el contar con una persona profesional en Trabajo Social bajo el puesto denominado “Coordinadora de Redes y Asistencia”, para que efectúe labores relacionadas con: apoyo a la Secretaria de Junta Directiva en seguimiento de las filiales, sea responsable de mantener actualizadas las estadísticas del gremio, identifique y resguarde contactos de espacios de representación gremial (sindicatos, colectivos, representantes de temas, etc.), verifique los espacios de representación gremial que deben nombrarse o pierden nombramiento, realice las labores de asistencia que involucren una erogación presupuestaria del COLTRAS (estudios de condonación de deudas, inactivación voluntaria, etc.), apoye a la Unidad de Investigación en la creación de mapeos, coordine el Fondo de Mutualidad y la Comisión de Emergencias.

15. Crear a nivel interno una comisión denominada Comisión Estratégica y Operativa, liderada por el Administrador del COLTRAS, e integrada por Coordinadoras y Asistente de Fiscalía (con voz pero sin voto), que sea responsable de: dar seguimiento a la planificación estratégica y operativa, dar seguimiento a los procesos de comunicación, efectúe el diseño y seguimiento proyectos solicitados por Junta Directiva, dar seguimiento a alianzas y convenios firmados por el COLTRAS, proponer ante Junta Directiva y planificar la participación gremial en marchas anuales, estar al tanto de la actualización del mapa de procesos y procedimientos, y rendir cuentas al menos de forma cuatrimestral a Junta Directiva.
16. Asignar a la Comisión Estratégica y Operativa la responsabilidad de crear un proceso de inducción a nuevos miembros de Junta Directiva, con base en el mapa de procesos, procedimientos existentes, organigrama institucional y Planes Estratégicos y Operativos vigentes.
17. Conformar una Comisión de Universidades en la que participe la Presidencia del COLTRAS y las personas directoras de las carreras de Trabajo Social vigentes en el país (Universidad de Costa Rica Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente, Universidad Libre de Costa Rica y Universidad Latina), con el fin de dar seguimiento a temas vinculados con: seguimiento de convenios firmados, perfil profesional, crecimiento del gremio, oportunidades de capacitación y potenciales labores en conjunto.
18. Mejorar la normativa interna creada a través de aspectos de forma como unificar el formato en tipo de letra, tamaño, apartados y cajetín de los documentos vinculados con normativa interna, y la inversión en una correcta gestión documental que agilice el encontrar la información. Lo cual, permitirá crear expedientes por instituciones o temáticas para evidenciar todas las gestiones efectuadas.
19. Permitirle a la Fiscalía al menos cada 2 meses, el presentar ante Junta Directiva los resultados de sus procesos, acciones en conjunto y solicitudes formales. Lo cual, reduciría la emisión de oficios y posibilitaría un diálogo para el trabajo en conjunto.

20. Evidenciar un compromiso evidente en torno a los retos que enfrentan las nuevas generaciones de profesionales en Trabajo Social en temas de empleo, desempleo y subempleo, garantizando que como mínimo, el tema sea incluido dentro del Plan Estratégico institucional que se está elaborando.

## Anexos

### Anexo 1. Recomendaciones y solicitudes emitidas por Fiscalía a Junta Directiva

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
1	<p>A la luz de la situación nacional en torno a la pandemia por el COVID-19, en consideración a los lineamientos del Ministerio de Salud y en atención a las solicitudes de incorporación al COLTRAS, la Fiscalía recomendó a Junta Directiva revisar el criterio legal brindado por el asesor legal del COLTRAS relacionado sobre las incorporaciones virtuales y recomendó:</p> <p>1.- Realizar de manera virtual el acto de juramentación de personas que se incorporan al COLTRAS, durante el periodo de crisis sanitaria por el COVID-19 y sujeto a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.</p> <p>2.- Realizar en conjunto con la Administración los ajustes necesarios para que las incorporaciones cumplan con la legalidad correspondiente; más específicamente, lo relacionado con la firma del libro de actas, toma de fotografía, entrega de carné y certificado de incorporación.</p> <p>3.-Establecer una programación para efectuar el acto de juramentación de forma virtual y aspectos administrativos, en un periodo comprendido como mínimo de agosto a diciembre del 2020.</p>	CTS-FIS-171-2020	<p><b>Acuerdo VI-07:</b> Solicitarle a la Licda. Jennifer Mata realizar una propuesta de procedimiento virtual que incorpore una declaración jurada, para lo cual debe comunicarse con la Presidencia o Secretaría para las coordinaciones correspondientes. Asimismo, se solicita a la Administración una propuesta de entrega de certificados.</p>
2	Identificación de insumos obtenidos en años anteriores orientados a justificar la permanencia o separación de la Fiscalía de la Junta Directiva en nuestro colegio profesional.	CTS-FIS-173-2020	<p><b>Acuerdo VI-08:</b> Da por recibido el oficio CTS-FIS-173-2020 presentado por el MSc. Roberto Cascante Vindas, fiscal, en respuesta al acuerdo II-01, tomado en la sesión extraordinaria virtual 0008-2020-E, mediante el cual detalla el tema.</p>



N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>Se solicitó a Junta Directiva:</p> <p>1.- Hacer constar en actas que la Fiscalía presentó, con el apoyo exhaustivo de la Licda. Jennifer Mata, Asistente de Fiscalía, y Mariela Madriz, Secretaria Administrativa de Junta Directiva, una síntesis de los acuerdos que durante años atrás han evidenciado tanto la discusión como los acuerdos que respaldaban la participación de la Fiscalía dentro de la Junta Directiva. Con lo cual, se evidencia que el actuar y participación de la vigente Fiscalía, se sustentaba en acuerdos tomados con anterioridad por la misma Junta Directiva del COLTRAS y no por una incorrecta interpretación de este servidor.</p> <p>2.- Dar seguimiento al Acuerdo II-02 <i>Promover las posibles reformas a la Ley y al reglamento para que la Fiscalía sea considerada a nivel normativo como un órgano independiente.</i> Con el fin, que quede constatado en actas que fue solicitada e incluida dicha separación en la propuesta de Reglamento a la Ley Orgánica que se está elaborando actualmente con apoyo de la MSc. Laura Rivera y que, quedará pendiente de incluir en un nuevo proyecto de Ley Orgánica.</p>		
3	<p>Consulta de Fiscalía del COLTRAS a otros Colegios Profesionales.</p> <p>Se recomendó y solicitó a Junta Directiva:</p> <p>1.-Se brinde acuse recibido de oficio CTS-FIS-185-2020.</p> <p>2.- Que la información sea utilizada por la Unidad de Investigación del COLTRAS para nutrir el Observatorio</p>	CTS-FIS-185-2020	<p>La Junta Directiva en sesión extraordinaria virtual 0014-2020-E, celebrada el 7 de setiembre 2020 acordó:</p> <p>Artículo VI: Oficio CTS-FIS-185-2020 remitido por Fiscalía sobre tarifario profesional. Se acusa recibo del oficio, se agradece y se reconoce la calidad de la investigación realizada y se acuerda <b>Acuerdo VI-01</b>: <i>Que se conforme una comisión integrada por la Fiscalía, la Tesorería y las personas interesadas en el tema (entre 5 a 10 personas) para que realicen los análisis y promuevan los debates pertinentes en</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>de Condiciones Laborales, a partir de variables que puedan ser consideradas de interés para dicha instancia.</p> <p>3.- Que a partir de los insumos proporcionados, se retome cuando corresponda la actualización de hora profesional según acuerdo de Junta Directiva VII-05, tomado en sesión N° 1471, correspondiente para noviembre 2020.</p> <p>4.- Que se realice una consulta virtual al gremio que se dedica al ejercicio liberal de la profesión; el cual, incluya los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Productos o servicios brindados.</li> <li>b. Costo de honorarios</li> <li>c. Uso de la hora profesional recomendada por el COLTRAS</li> <li>d. Entidades a las públicas o privadas a las que brinda servicios profesionales</li> <li>e. Poblaciones destinatarias de los servicios</li> <li>f. Interés para participar en una comisión temporal</li> <li>g. Recomendaciones</li> </ol> <p>5.- Que se conforme una comisión temporal de ejercicio liberal de la profesión y que la misma defina una agenda de trabajo para los próximos meses.</p> <p>6.- Que se retome como mínimo la elaboración de un tarifario para profesionales en Trabajo Social o en su defecto, que dicha Comisión de Ejercicio Liberal valore cualquier otro lineamiento que se considere pertinente.</p> <p>7.-Resultado del interés mostrado, se autorice a la Fiscalía del COLTRAS de liderar dicha comisión.</p>		<p><i>relación con el tema, además, presenten una propuesta de acciones a esta Junta Directiva, la Comisión iniciará funciones a partir del mes de noviembre 2020.</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	8.- Se valore la participación de algún/a otro integrante de Junta Directiva en dicha comisión.		
4	<p>Considerando el acuerdo de Junta Directiva tomado en sesión ordinaria virtual 0005-2020-O, celebrada el 1 de junio 2020:</p> <p><b>Acuerdo IV-11:</b> Debido a los lineamientos del Ministerio de Salud vigentes producto de la pandemia del COVID19, se aprueba que la Asamblea General Ordinaria de setiembre de 2020, se posterga por tiempo indefinido, siendo valorada una nueva fecha, en sesión ordinaria de la Junta Directa de setiembre del año en curso.</p> <p>La Fiscalía procedió a consultar al asesor legal del COLTRAS respecto a la posibilidad de prorrogar el nombramiento del Tribunal Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de setiembre 2019 con el fin de liderar también el proceso de elecciones 2021; al respecto, el Lic. Rodolfo Montero indicó lo siguiente:</p> <p><i>En el Alcance N. 149 a la Gaceta N. 146 del 19 de junio se publicó la Ley N. 9866, la cual decreta la autorización de prórroga en los nombramientos de Juntas Directivas y otros órganos en las organizaciones civiles, con vencimiento en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19... Como se puede notar el caso de los Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales se encuentra señalado expresamente por la ley, por lo que existe fundamento legal. En consecuencia dichos cargos y de conformidad con la ley indicada se tendrán prorrogados automáticamente por un año, en el caso</i></p>	CTS-FIS-187-2020	<p>La nota se vio en la sesión extraordinaria virtual 0012-2020-E y se acordó lo siguiente:</p> <p><b>Acuerdo VI-02:</b> La Junta Directiva designa a la Presidencia, Tesorería y Administración para la revisión y resolución del oficio CTS-FIS-187-2020 y presentar en la próxima sesión de Junta Directiva la propuesta de acuerdos.</p> <p>En la sesión ordinaria virtual 0008-2020-O se tomó el siguiente acuerdo: <b>Acuerdo III-10:</b> Se acuerda realizar primera y segunda convocatoria a Asamblea General Virtual Ordinaria para el 23 de setiembre y celebrar en tercera convocatoria el 30 de setiembre de 2020. <b>Acuerdo firme.</b></p> <p>Dentro de la agenda para la Asamblea se incluyó el punto Elección de tres titulares y dos suplentes del Tribunal Electoral para las elecciones de marzo 2021.</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p><i>del Tribunal Electoral del COLTRAS a partir de setiembre del 2020 a setiembre del 2021.</i></p> <p><i>Importante mencionar que la presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna en el asiento registral de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz.</i></p> <p>Se solicitó a Junta Directiva:</p> <p>1.- Que la Junta Directiva proceda a informar a la Bach. Jessica Céspedes Mena, MSc. Ana Josefina Güell Durán, Licda. Sandra Madrigal Tellini, Licda. María de los Ángeles Sancho Gómez y Bach. Erick Vargas Orozco la prórroga automática con base en el criterio legal brindado; con el fin, que puedan iniciar en el mes octubre del 2020 el proceso de elecciones del año 2021.</p> <p>2.-Tal como lo establece el reglamento, que sea el Fiscal la persona que presida el Tribunal Electoral, considerando que el puesto no corresponde ser elegido mediante dicho proceso electoral.</p> <p>3.-Informar en la próxima Asamblea General Ordinaria – con fecha pendiente de definir – la prórroga automática del nombramiento del Tribunal Electoral.</p>		
5	<p>Incorporaciones virtuales, en seguimiento a acuerdo VI-07 :</p> <p>1.-Realizar las incorporaciones virtuales durante el periodo de crisis sanitaria, reemplazando temporalmente la firma de la persona agremiada en el libro de incorporaciones, por una declaración jurada;</p>	CTS-FIS-188-2020	En sesión de Junta Directiva del 19 de agosto 2020 se aprobó proceso y fechas importantes. No obstante, no se implementaron los puntos 3,4 y 5.

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>dicha declaración jurada debe ser conservada y custodiada por la Administración; así como, incluido el detalle de las personas incorporadas por dicho medio, en Actas de Junta Directiva para respaldo cruzado de la información.</p> <p>2.-Que en el libro de firmas de incorporaciones se confeccione el asiento respectivo de la persona agremiada y que se incluya un consecutivo que permita identificarlo con la respectiva declaración jurada. En acatamiento a recomendación del asesor legal, se sugiere que cada asiento cuente con la firma de la Presidenta y del Fiscal.</p> <p>3.- Que se utilice la plataforma zoom para las incorporaciones virtuales.</p> <p>4.- Que las incorporaciones virtuales sean establecidas según disponibilidad de personas integrantes de Junta Directiva; para lo cual, la Junta Directiva debe coordinar con la Administración los días de Juramentación y la antelación para la reserva de horario para realizar dicho acto.</p> <p>5.-Que las incorporaciones sean grabadas como respaldo del acto de juramentación, indicando a las personas que se realizará dicha grabación. El respaldo sería resguardado por la Administración.</p> <p>6 - Una vez que se cuente con el acuerdo de Junta Directiva, se procederá a informar el procedimiento a las personas que acaban de concluir el curso virtual de ética y se informará de dichos lineamientos tanto en la página Web del COLTRAS como a las personas que concluyan satisfactoriamente los cursos de ética del presente año.</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>7.- Se recomienda mantener y divulgar acuerdo V-03: La Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica en sesión N° 1386 acordó que a partir del mes de abril 2016 el taller de ética y la incorporación al Colegio se realizarían mediante un proceso integrado, para lo cual las personas deberían cumplir con todos los requisitos de incorporación establecidos oficialmente. Sin embargo, considerando las dificultades para la inserción laboral, el porcentaje de desempleo en Trabajo Social y el aumento en las solicitudes de inactivación voluntaria, la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 0014-2020-O, acordó:  <b>Acuerdo V-03:</b> "Se revoca el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Directiva 1386, celebrada el 15 de febrero 2016; y se acuerda que las personas puedan realizar el taller de ética e incorporarse extraordinariamente".                      Se sugiere modificar en el acuerdo la palabra taller de ética por curso virtual de ética profesional.</p> <p>8.-Se recomienda a Junta Directiva valorar si se mantiene incorporar solo a personas que cuenten con taller de ética o curso virtual aprobado y que posean una oferta laboral; o que se incorpore también a personas que no cuenten con oferta laboral concreta, pero que si cuenten con el taller o el curso virtual aprobado, lo anterior, a partir de una serie de consultas de personas que llevaron el curso virtual del 6 de julio al 2 de agosto 2020.</p>		
6	<p>Alta demanda de personas universitarias graduadas que han solicitado el curso virtual de ética y la relación con la cantidad de personas que solicitaban los talleres de ética profesional de manera presencial. Históricamente, de manera presencial se realizaban</p>	<p>CTS-FIS-191-2021</p>	<p>Se presentó la propuesta del proceso de incorporaciones y esta se aprobó en sesión ordinaria virtual 0008-2020-O, dentro de la propuesta se incluyó las fechas del curso en los meses de setiembre y noviembre y las incorporaciones se realizarían en octubre y diciembre.</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>en promedio 8 talleres de ética profesional al año: dos talleres en febrero, dos en junio, dos en setiembre y dos en noviembre.</p> <p>Se solicitó a Junta Directiva:</p> <p>1.-Brindar acuse recibido de oficio CTS-FIS-191-2020.</p> <p>2.- Que se habiten dos grupos de curso virtual de ética profesional en setiembre 2020 y en dos en noviembre 2020.</p> <p>3.- Que cada curso disponga de un máximo de 50 personas por grupo: 40 personas inscritas por orden de matrícula y entrega de requisitos, 5 personas que cuenten con oferta laboral comprobada contra envío de carta de potencial empleador y 5 personas que se invitarían para subsanar cupos en caso que algunas personas se inscriban y no entreguen documentación.</p> <p>4.-Comunicar a las personas que se encuentran en lista de espera, que se habilitarán dos cursos en setiembre y dos cursos en noviembre, que quedarán sujetas a la entrega de requisitos para proceder con su inscripción.</p> <p>5.- Llevar a cabo un nuevo proceso de contratación con la MSc. Karina Warner como titular del grupo 1 y otro con la Licda. Katia Marín como titular del grupo 2 del primer y segundo curso, indicando que deben coordinar de antemano de manera simultánea; es decir, debe existir coordinaciones entre ambas facilitadoras; las coordinaciones deben ir vinculadas con el desarrollo del curso, sesiones sincrónicas, recursos, entre otros.</p>		<p>En cuanto al tema de las facilitadoras las coordinaciones correspondientes las están llevando a cabo la Administración y la Licda. Jennifer Mata para sostener una reunión con ellas y valorar lo correspondiente</p> <p>La Junta Directiva aprobó la totalidad de la solicitud de Fiscalía.</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>Se propone a la Licda. Marín en seguimiento a acuerdo de Junta Directiva tomado en sesión virtual 0006-2020-O, celebrada el 15 de junio 2020:</p> <p><b>Acuerdo V-05-b:</b> <i>Se aprueba un nuevo Taller de Ética en setiembre y noviembre 2020 y que la Fiscalía realice las gestiones administrativas de contratación previa coordinación con las actuales tutoras para rotar a las personas participantes como profesorado; esto con las ofertas actuales y quienes ofertaron.</i></p> <p>6.-Llevar a cabo un nuevo proceso de contratación con la MSc. Laura Rivera como contraparte para las 5 horas legales tanto del grupo 1 y como del grupo 2 del primer y segundo curso, indicando que deben coordinar con ambas facilitadoras titulares.</p> <p>7.-Que en el contrato se establezca una modificación relacionada con la cantidad de personas participantes: Mínimo 40 personas, máximo 50 personas, 40 por orden de lista, 5 por prioridad laboral (todo coordinado en semana 2) y 5 que podrían ser incluidas en semana tres con el fin de disponer de los espacios.</p>		
7	<p>1.- Incorporar los boletines en algún apartado dentro de la nueva página web del COLTRAS y para su elaboración mensual, consultar y contemplar comunicados por parte de instancias como la Revista Costarricense de Trabajo Social y Comisiones existentes (Brigada de Emergencias, Fondo de Mutualidad y Comisión de Validación y Reconocimiento de Posgrados).</p> <p>2.- Presupuestar para el año 2021 la adquisición de firmas digitales para el personal Administrativo que firma constantemente informes y constancias que</p>	CTS-FIS-209-2020	<p>Respuesta mediante oficio CTS-211-2020.</p> <p><b>Acuerdo V-03:</b> <i>Los temas más inmediatos están siendo analizados por Tesorería junto con la Administración. Los asuntos pertinentes serán remitidos para revisión en la consultoría del plan estratégico y para la reforma a la Ley de COLTRAS. Acuerdo firme.</i></p> <p>Por otra parte, de acuerdo a correo electrónico enviado por la Tesorería y la Administración en fecha 29 de octubre 2020, se atendieron las siguientes recomendaciones:</p>



N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>circulan fuera del COLTRAS; principalmente Administrador, Coordinadora de Educación Permanente, Coordinadora de Investigación y Asistente de Fiscalía.</p> <p>3.- Presupuestar y contratar para el año 2021 y por servicios profesionales, al menos ¼ de tiempo de un profesional o empresa, para que efectúe labores relacionadas con: elaborar y dar seguimiento a un calendario institucional de publicaciones (según fechas previamente seleccionadas por Junta Directiva), diversifique los medios de comunicación del COLTRAS (YouTube, radio, etc.), apoye y/o lidere la elaboración del Boletín del COLTRAS, elabore material gráfico y audiovisual, busque espacios para dar a conocer el criterio del COLTRAS en temas de interés nacional, entre otras labores.</p> <p>4.- A nivel de forma, valorar el llevar algunos cambios en perfiles de puesto:</p> <p>a.- Cambiar de Administrador a Director Ejecutivo: las labores que actualmente desarrolla el Administrador son diversas y deben encontrarse alineadas tanto a la planificación operativa como a la planificación estratégica que se ha propuesto.</p> <p>b.- Cambiar de Asistente de Fiscalía a Coordinadora de Fiscalía: las labores que actualmente desarrolla la Asistente de Fiscalía refieren a coordinación de diversos niveles; sumado a ello, existe una clara diferenciación conceptual entre los otros perfiles ocupados por profesionales en Trabajo Social (Coordinadora Unidad de Investigación y Coordinadora Unidad de Educación Permanente) y la denominación de Asistente de Fiscalía.</p>		<p>Recomendación N. 1 Incorporar los boletines en algún apartado dentro de la nueva página web. Están incorporados en la página principal.</p> <p>Recomendación N. 2 Presupuestar para el año 2021 la adquisición de firmas digitales para el personal Administrativo. Se puede tramitar por caja chica, y existe una opción personalizada para el COLTRAS.</p> <p>**En el año 2021 la Junta Directiva aprobó firma digital para la Licda. Mata y la Licda. Badilla.</p> <p>Recomendación N. 3 Presupuestar y contratar para el año 2021 y por servicios profesionales para comunicación. Se incluyó su presentación en la proyección presupuestaria de la asamblea de septiembre, se valoró la alternativa de contratación.</p> <p>Recomendación N. 4 A nivel de forma, valorar el llevar algunos cambios en perfiles de puesto. Para ello se requiere un análisis de cargas de trabajo y valoración de cada perfil profesional.</p> <p>Recomendación N. 12 Presupuestar y contratar por planilla para el año 2021 una persona profesional en Trabajo Social bajo el puesto denominado "Coordinadora de Redes y Asistencia". Esta se consideró no viable para el 2021 por una cuestión presupuestaria ante la posible disminución de ingresos debido a las 2 consecuencias de la pandemia; asimismo, si se reorganizan asignaciones entre las TS del COLTRAS, habría que valorar si esto continúa siendo necesario, por lo que se podría a retomar, de ser necesario, para el 2022.</p> <p>Recomendación N. 15 Presupuestar y programar para el año 2021 la posibilidad de realizar 1 gira por filial 1 vez al año para</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>5.- A nivel de forma, indicar en los perfiles de puesto los procesos que les corresponden según el Mapa de Procesos y se clarifique el puesto de Junta Directiva que le corresponde la supervisión y rendición de cuentas.</p> <p>6.- Con el fin de no saturar en labores ni que los perfiles se dediquen en mayor medida a responder a labores fuera de este, designar a las Coordinadoras en máximo 2 espacios de representación gremial ajenas al COLTRAS.</p> <p>7.- Incorporar dentro de las potestades del perfil de Administrador el distribuir las labores y funciones de los puestos que responden directamente a la Administración; con el fin, que valore labores que lo asistan</p> <p>8.- A criterio del Administrador, incorporar en alguno de los perfiles de la Administración labores vinculadas estrictamente con la correcta gestión de los proveedores institucionales, que involucre procesos relacionados con la contratación a partir de terna, el crear y contar con bases de datos en temas de interés (por ejemplo: en temas de Educación Permanente), crear procedimientos para la contratación de proveedores (terna, definición de criterios, evaluación a partir de una matriz cuantitativa) implemente como práctica la evaluación 360 de proveedores (desde el COLTRAS al proveedor, y del proveedor al COLTRAS).</p> <p>9.- Elaborar un procedimiento vinculado con la contratación de puestos a la luz de la Reforma procesal laboral y según las buenas prácticas</p>		<p>tramitar servicios. Está contemplado dentro del presupuesto con respecto a los viáticos, se desarrolla según las medidas sanitarias correspondientes.</p> <p>Recomendación N. 18 Identificar y difundir oportunidades de Educación virtual gratuita a la que el gremio pueda acceder; en las cuales, el COLTRAS funciona como difusor. Se difunden mediante Facebook.</p> <p>Recomendación N. 21 La propuesta de presupuesto 2021 fue elaborada de forma participativa, por cuanto se consultó a las diferentes Unidades las actividades habituales y nuevas que desarrollarán el próximo año como parte de su planificación operativa. Las diversas unidades y filiales remitieron oficios, aunque no la totalidad.</p> <p>Recomendación N. 22 Crear partidas específicas según centro de costo para identificar más fácilmente la ejecución presupuestaria en diferentes aspectos. Se está en revisión, ya que con las cuentas madres, rubros, partidas y subpartidas ya existentes, se considera que ya se puede realizar esta identificación tan específica.</p> <p>Recomendación: la Fiscalía solicita que por favor se asigne presupuesto en alguna partida presupuestaria específica para cumplir con las siguientes actividades planteadas por este órgano y por el Tribunal de Ética. De forma general el rubro de capacitación y educación fue reforzado en el presupuesto 2021.</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>efectuadas recientemente.</p> <p>10.- En relación con el Talento Humano, el Administrador debe identificar de forma anual necesidades de capacitación del personal administrativo vinculado con la mejora de los procesos y atención de la diversidad gremial, garantizando la accesibilidad y buen trato. Asimismo, fomentar de forma anual la medición de clima organizacional y revisión de funciones.</p> <p>11.- Crear a nivel interno una comisión denominada Comisión Estratégica y Operativa, liderada por el Administrador del COLTRAS, e integrada por Coordinadoras y Asistente de Fiscalía (con voz pero sin voto), que sea responsable de: dar seguimiento a la planificación estratégica y operativa, dar seguimiento a los procesos de comunicación, dar seguimiento a proyectos solicitados por Junta Directiva, dar seguimiento a alianzas y convenios firmados por el COLTRAS, proponer ante Junta Directiva y planificar la participación gremial en marchas anuales, estar al tanto de la actualización del mapa de procesos y procedimientos, y rendir cuentas al menos de forma cuatrimestral a Junta Directiva.</p> <p>12.- Presupuestar y contratar por planilla para el año 2021 una persona profesional en Trabajo Social bajo el puesto denominado "Coordinadora de Redes y Asistencia", para que efectúe labores relacionadas con: apoye a la Secretaria de Junta Directiva en seguimiento de las filiales, sea responsable de mantener actualizadas las estadísticas del gremio, identifique y resguarde contactos de espacios de representación gremial (sindicatos, colectivos, representantes de temas, etc.), verifique los espacios</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>de representación gremial que deben nombrarse o pierden nombramiento, realice las labores de asistencia que involucren una erogación presupuestaria del COLTRAS (estudios de condonación de deudas, inactivación voluntaria, etc.), apoye a la Unidad de Investigación en la creación de mapeos, coordine el Fondo de Mutualidad y la Comisión de Emergencias, y dé seguimiento en general al diseño e implementación de proyectos que proponga la Junta Directiva.</p> <p>13.- Debido al esfuerzo y complejidad de realizar dicha actualización de datos de forma masiva (campaña, recepción de respuestas, depuración de formularios, incorporación en OPTISOFT del COLTRAS, difusión de resultados), se considera adecuado asignar dicha labor a la Comisión Estratégica y Operativa del COLTRAS para que sea realizada al menos cada 3 años.</p> <p>14.- Conformar en el 2021 una Comisión de Universidades en la que participe la Presidencia del COLTRAS y las personas directoras de las carreras de Trabajo Social vigentes en el país (Universidad de Costa Rica Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente, Universidad Libre de Costa Rica y Universidad Latina), con el fin de dar seguimiento – por lo menos de forma cuatrimestral – a temas vinculados con: seguimiento de convenios firmados, perfil profesional, crecimiento del gremio, oportunidades de capacitación desde la CEP y potenciales labores en conjunto.</p> <p>15.- Presupuestar y programar para el año 2021 la posibilidad de realizar 1 gira por filial 1 vez al año para tramitar servicios, conversar con Consejos Directivos de las Filiales, escuchar inquietudes de Educación</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>Permanente, entre otros temas; así como, asignar dicha labor a la Comisión Estratégica y Operativa del COLTRAS.</p> <p>16.- Establecer formalmente para el 2021 una fecha de entrega del diseño del Observatorio e incluir investigaciones “micro” que puedan constituirse en nuevos servicios para el gremio por ser de uso práctico en su ejercicio profesional:</p> <p>a.- Cápsulas informativas respecto al adecuado uso del lenguaje y términos de las poblaciones (con apoyo de profesionales de las respectivas instituciones).</p> <p>b.- Mapeos de redes de apoyo públicas y privadas por temática (que pueden actualizarse cada cierto tiempo).</p> <p>Asimismo, asignar una partida presupuestaria para fomentar iniciativas de sistematización de experiencias con el apoyo de profesionales desempleados/as (tal como acontece con el concurso Buenas Prácticas).</p> <p>17.- Solicitar a la Coordinadora de la Unidad de Educación Permanente que para el año 2021 se contemplen:</p> <p>a.- Espacios de capacitación para fortalecimiento del mercado laboral: temas relacionados con adopción (PANI), pensiones (CCSS), farmacodependencia (IAFA), Responsabilidad Social, etc.; algunos de estos temas, se han dado de forma regular u ocasional. Dichos espacios, deberían ser una potestad exclusiva Coordinadora de la Unidad de Educación Permanente, sin necesidad de pasar por la Comisión de Educación Permanente (CEP).</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>b.- Espacios virtuales de temas de formación permanente y especializaciones: temas que requieren continuidad y especialidad por parte del gremio, que no pueden depender de gustos o preferencias contextuales. Estos temas, pueden ser definidos en conjunto con Junta Directiva y validados por la CEP. Incluso, se puede pensar en crear mallas de especialización por temática (por ejemplo: Especialidad en Derechos de la Niñez y la Adolescencia) y posibilitar que todos los primeros cursos sean auto dirigidos. Entre los temas se puede contemplar: Informes Sociales, Estudios Socio-económicos, Derechos Humanos, Género, Diversidad, uso de tecnologías.</p> <p>c.- Espacios presenciales o virtuales de cursos emergentes por periodo: temas seleccionados resultado de la encuesta anual de necesidades de capacitación del gremio; la cual, puede realizarse en enero de cada año para todas las filiales, contar con resultados en febrero y encontrarse dentro de la planificación anual de la CEP.</p> <p>En caso de conflictos políticos dentro de la CEP, la Coordinadora contaría con posibilidades de ofertar cursos en la línea a y b mencionada.</p> <p>18.- Identificar y difundir oportunidades de Educación virtual gratuita a la que el gremio pueda acceder; en las cuales, el COLTRAS funcionaría como difusor. Por ejemplo: la oferta constante de la Organización Internacional de las Migraciones.</p> <p>19.- Crear un repositorio de títulos virtuales y corroborar si la emisión de títulos por parte del COLTRAS cumple con lo establecido en la resolución</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>DG-165-2017, publicada en la Gaceta del 6 de noviembre del 2017, para ser validados por la Dirección General de Servicio Civil.</p> <p>20.- Los temas vinculados con competencias, espacios de formación técnica no específica con Trabajo Social o de índole recreativo (idiomas, conocimientos técnicos generales en Paquetes Office, etc.), se deben contemplar a través de convenios comerciales y no desde una oferta específica de la Unidad de Educación Permanente Capacitación.</p> <p>21.- Efectuar desde la Comisión Estratégica y Operativa la apertura, directrices, formato y seguimiento de la planificación operativa anual de las Unidades y Comisiones del COLTRAS; fomentando en todo momento, la participación en las propuestas de Plan Anual Operativo alineado al Presupuesto, y su posterior revisión por parte de la Tesorería y Junta Directiva antes de elevarse a la Asamblea General.</p> <p>22.- Crear partidas específicas según centro de costo para identificar más fácilmente la ejecución presupuestara en los siguientes aspectos: Diseño de Cursos Virtuales, Facilitación de cursos virtuales, Facilitación de cursos presenciales, Consultorías y Refrigerios.</p> <p>23.- Coordinadoras del COLTRAS en seguimiento al Plan Anual Operativo y presupuesto deben reportar como mínimo a la Junta Directiva de forma cuatrimestral 2 indicadores específicos de su gestión: Porcentaje de ejecución presupuestaria (según las diferentes partidas que le corresponden) y Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual Operativo.</p>		

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>24.- Asignar a la Comisión Estratégica y Operativa la responsabilidad de crear un proceso de inducción a nuevos miembros de Junta Directiva, con base en el mapa de procesos, procedimientos existentes, organigrama institucional y Planes Estratégicos y Operativos vigentes.</p> <p>25.- Identificar la normativa que corresponde a acceso del gremio a nivel general y aquella que debe ser conocida también por Junta Directiva, y colocarlas en carpetas de fácil acceso e identificación.</p> <p>26.- Crear un documento que sintetice la jerarquía de normativa interna del COLTRAS y mencione los apartados que debe tener cada documento.</p> <p>27.- Unificar en el año 2021 el formato en tipo de letra, tamaño, apartados y cajetín de los documentos vinculados con normativa interna.</p> <p>28.- Incorporar en cada documento un cajetín que detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código del documento.</li> <li>• Cambio efectuado.</li> <li>• Fecha.</li> <li>• Acuerdo de Junta Directiva que respalda dicho cambio.</li> </ul> <p>29.- Identificar documentos o lineamientos que se hayan elaborado para facilidad del gremio y que no se encuentren de acceso público. Por ejemplo: los lineamientos para la realización de un estudio socio-económico.</p> <p>30.- Realizar una actualización al personal administrativo al menos 1 vez al año de todos los</p>		



N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>procedimientos existentes.</p> <p>31.- Agendar cada 2 meses en una sesión extraordinaria un espacio para que la Fiscalía pueda presentar ante Junta Directiva los resultados de sus procesos, acciones en conjunto y solicitudes formales.</p>		
8	<p>Relacionado con el Balance Social, acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Junta Directiva N°0013-2020-E, celebrada el 24 de agosto 2020.</p> <p>La Fiscalía recomienda a Junta Directiva revocar el Acuerdo III-01 de la sesión extraordinaria N°0013-2020-E que dio pie a explicación detallada en oficio CTS-FIS-215-2020 o en su defecto, someter a votación de nuevo dicha decisión a la luz de los argumentos expuestos en el presente oficio.</p> <p>En caso que se decida elevar la inquietud a la Asamblea General, se informa de antemano que este órgano solicitaría formalmente la palabra y explicaría ante las personas agremiadas presentes, su preocupación por el planteamiento de parte de la Junta Directiva de Turno; al tomar una decisión que, a la luz de los argumentos ampliamente explicados, no ostentan sustento para proponerse.</p> <p>Agradecemos dar por recibido el presente oficio y si se considera pertinente, habilitar un espacio para exponer dichos contenidos en un espacio de Junta Directiva.</p>	CTS-FIS-215-2020	<p>Respuesta mediante oficio CTS-211-2020.</p> <p>Sirva la presente para informarle que el 16 de setiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria virtual 0009-2020-O de la Junta Directiva; entre los puntos desarrollados se conoció en correspondencia los oficios CTS-FIS-209-2020 y CTS-FIS-215-2020, suscritos por su persona referentes al envío de recomendaciones para valoración de Junta Directiva y respuesta a los acuerdos derivados del artículo III de la sesión extraordinaria N°0013-2020-E, celebrada el 24 de agosto 2020, sobre la Herramienta Balance Social, respectivamente.</p> <p><b>Acuerdo V-04:</b> <i>Dar por recibido el oficio CTS-FIS-215-2020 y colocar el tema en asuntos varios durante la Asamblea General Ordinaria N°155, a realizarse el 30 de setiembre 2020, para la toma de decisiones. Acuerdo firme.</i></p>
9	De acuerdo con la reciente propuesta del gobierno de turno, que involucra la potencial aprobación de establecer un nuevo paquete de impuestos por medio de una negociación con el Fondo Monetario Internacional (FMI) "como mecanismo urgente de	CTS-FIS-220-2020	<p>Se brindó respuesta mediante oficio CTS-223-2020.</p> <p><i>Tal y como su persona solicitó, el tema fue discutido en Asuntos Varios durante la Asamblea General Ordinaria N°155, realizada el 30 de setiembre. En dicha Asamblea, se sometió a</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>llevar recursos al Estado en el cortísimo plazo”, la Fiscalía insta con carácter de prioridad a la Junta Directiva el llevar a cabo algunas acciones:</p> <p>1.- Instamos a la Junta Directiva a habilitar un espacio virtual con las Diputadas Catalina Montero Gómez y Nielsen Pérez Pérez – ambas trabajadoras sociales –, para que, expliquen ante el gremio su perspectiva del proyecto.</p> <p>2.- Se podría valorar habilitar otro espacio, para que profesionales especialistas en la materia – tal como la economista Sofía Guillén – expongan su análisis de la propuesta; y que, como gremio y desde el COLTRAS, se elabore un pronunciamiento que sea divulgado por diferentes medios.</p> <p>3.- Se puede solicitar apoyo a la Unidad de Educación Permanente y Unidad de Investigación, y programar su realización posterior a la próxima Asamblea General del COLTRAS.</p>		<p><i>votación la siguiente moción “La Junta Directiva del COLTRAS debe habilitar lo más pronto posible un espacio virtual con las Diputadas Catalina Montero Gómez y Nielsen Pérez Pérez – ambas trabajadoras sociales –, para que, expliquen ante el gremio su perspectiva del proyecto y el por qué están dando respaldo afirmativo al mismo como parte de la Fracción del PAC”</i></p> <p><i>Asimismo, a partir de la decisión de la Asamblea, las colegas Laura Rivera Alfaro y Ana González Salazar integraron una comisión para colaborar con la coordinación de la actividad.</i></p> <p><i>Por otro lado, se comunicó a la Asamblea General que la Comisión Realidad Nacional está elaborando un pronunciamiento del tema a solicitud previa de la Junta Directiva, por lo que se decidió continuar con el pronunciamiento coordinado previamente por la Junta Directiva.</i></p>
10	<p>Se remitió a Junta Directiva acuerdos del Tribunal de Ética relacionado con el Código de Ética.</p> <p><b>Acuerdo 3.3:</b> <i>Se acuerda elevar la propuesta final del Código de Ética con fecha del 14 de octubre 2020 a Junta Directiva, para conocimiento, revisión filológica, de forma, graficación y solicitar Junta Directiva incluir el Código de Ética como punto de agenda para la próxima Asamblea General.</i></p>	CTS-FIS-238-2020	<p>En sesión ordinaria virtual 0011-2020-O se acordó:</p> <p><b>Acuerdo VI-07:</b> <i>Se solicita a la secretaria administrativa de Junta Directiva enviar el código de ética a la Junta Directiva para la revisión de las sanciones. Enviar las observaciones a más tardar el 23 de noviembre. Acuerdo firme.</i></p> <p>La Junta Directiva incluyó como punto de agenda de Asamblea General Ordinaria de marzo 2021 la propuesta del Código de Ética.</p>
11	<p>Se recomienda a Junta Directiva que a partir del año 2021, se considera incluir como requisito dentro del proceso de incorporación (para el caso de personas licenciadas) y dentro de los procesos de cambio de</p>	CTS-FIS-244-2020	<p>En sesión ordinaria virtual 0011-2020-O se acordó:</p> <p><b>Acuerdo VI-09:</b> <i>Enviar a la Unidad de Investigación para su</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>categoría a grado de Licenciatura, que las personas hagan entrega en digital de una copia de su trabajo final de graduación (TFG); el cual, podría ser custodiado en una base de datos administrada por la Unidad de Investigación, colocada pública para el acceso al gremio desde el campus virtual y difundido como parte de la producción de conocimiento en los boletines informativos.</p> <p>En los casos de las personas que hayan realizado prueba de grado o práctica profesional, se recomienda no incluir dicho requisito.</p> <p>Aunado a lo anterior, se recomienda a Junta Directiva, bajo criterio de la Comisión de Posgrados del COLTRAS, el modificar en la próxima Asamblea General Ordinaria el Reglamento para el registro de estudios de posgrado, aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de enero 2013; con el fin que, entre los requisitos se incluya que las personas agremiadas con estudios de posgrados brinden una copia en digital de su TFG para el mismo fin previamente indicado.</p>		<p><i>análisis. Acuerdo firme.</i></p> <p>En sesión ordinaria virtual N° 0013-2021 se acordó:</p> <p><b>Acuerdo VI-06:</b> <i>Se solicita a la Ma. Mariangel Sánchez Alvarado ampliar criterio considerando: a) si hay un repositorio en COLTRAS para colocar los TFG b) si se puede hacer un convenio para tener acceso a los TFG. c) Si se puede tener el link de los TFG de la biblioteca virtual de la UCR y revisar la ley de exceso de trámites. d) Solicitar a la Ma. Mariangel Sánchez Alvarado realizar análisis de posibles convenios para compartir los TFG de la UCR e) Solicitar a la Licda. Jennifer Mata Zamora, Asistente de Fiscalía, trabajar en conjunto con la Ma. Mariangel Sánchez Alvarado en este tema.</i></p>
12	<p>Recomendación voluntariado profesional:</p> <p>En relación con el voluntariado profesional, la Fiscalía recomienda a Junta Directiva que se valore elaborar algún comunicado o lineamiento de consulta para el gremio; el cual, pueda ser utilizada a manera de guía orientadora, junto con las apreciaciones que la Junta Directiva considere:</p> <p>1.- El voluntariado profesional no puede en ninguna instancia sustituir las labores de la persona profesional en Trabajo Social contratada, no implica por</p>	CTS-FIS-248-2020	<p>En sesión ordinaria presencial 0012-2021-O la Junta Directiva acordó que la MSc. Molina y la MSc. Monge revisarían la correspondencia para las indicaciones a seguir, luego de la revisión la indicación fue enviar el oficio CTS-FIS-248-2020 a Junta Directiva y a la Coordinadora de la Unidad de Investigación para revisión y criterio profesional.</p> <p>En sesión ordinaria virtual N° 0013-2021-O la Junta Directiva acordó:</p> <p><b>Acuerdo VI-10:</b> <i>Realizar una investigación sobre experiencias exitosas en diversas instituciones (IAFA, Poder Judicial,</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	<p>obligatoriedad, el otorgamiento de experiencia laboral por las entidades públicas de nuestro país; para el caso de las organizaciones privadas, queda a criterio de las mismas el considerarlas como experiencia laboral o no.</p> <p>2.- Si bien, para parte del gremio estas figuras pueden ser consideradas una fuente de aprendizaje y experiencia, no deben confundirse con una relación de carácter laboral, mediada por un contrato, una jornada laboral o un salario, entre otros aspectos.</p> <p>3.- Al no existir técnicamente una relación laboral, las personas Trabajadoras Sociales que desarrollen voluntariado profesional no se encuentran protegidos por normativa de trabajo de la organización pública o privada en la cual se inserten; con las consecuencias legales que ello implica, tanto para el voluntario como para la organización.</p> <p>4.- Se insta a las personas agremiadas a elevar sus consultas y denuncias por los medios oficiales y a seguir defendiendo un proyecto ético-político profesional.</p>		<p><i>Ministerio de Cultura y Juventud) y dar un avance de situación para ampliar sobre el tema.</i></p> <p>La Coordinadora de la Unidad de Investigación se encuentra trabajando en la investigación.</p>
13	<p>Se recomienda a Junta Directiva que se considere la contratación de las mismas personas facilitadoras del curso virtual de ética profesional del año 2020 para los cursos virtuales de ética profesional del año 2021, a realizarse durante los meses de febrero, junio, septiembre y noviembre: MSc. Karina Warner Cordero, Licda. Katia Marín Cascante y MSc. Laura Rivera Alfaro, considerando que las personas facilitadoras cumplan con los requerimientos establecidos en los contratos y que mantengan un adecuado desempeño a partir de la evaluación de las personas participantes.</p>	CTS-FIS-256-2020	<p>En la sesión ordinaria presencial 0012-2021-O la Junta Directiva acordó que la MSc. Molina y la MSc. Monge revisarían la correspondencia para las indicaciones a seguir, luego de la revisión la indicación fue trasladarlo a la Administración para incorporarlo en informe de Presidencia en la próxima sesión y en la sesión ordinaria virtual 0013-2021-O se incluyó el punto en el informe: <i>“El día de ayer culminó el periodo de pre inscripción al curso virtual de ética profesional que se efectuará en el mes de febrero 2021. Se recibieron 137 registros de inscripción, se continuará con las etapas establecidas en el procedimiento para la realización de dicho</i></p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
			<p><i>curso. Se consultó a las facilitadoras que han venido impartiendo el curso y las tres manifestaron su anuencia a participar en el curso que iniciará el primero de febrero 2021. Se realizarán las coordinaciones para la firma de los contratos correspondientes”.</i></p>
14	<p>Esta Fiscalía solicita a la Junta Directiva el tomar un acuerdo que explícitamente indique que, en aras de garantizar una correcta separación de funciones y fiscalización de los procesos con base en la normativa vigente, los estudios que involucren recomendaciones de erogaciones presupuestarias (estudios del Fondo Mutual, reducción de deuda) no sean asignados a la Asistente de Fiscalía.</p>	CTS-FIS-003-2021	Al 17 de marzo 2021 este oficio se encuentra dentro del control de acuerdos pendientes de la Junta Directiva.
15	<p>La Fiscalía recomienda a Junta Directiva que la MSc. Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Investigación revise el último estudio de condiciones laborales de OLAP-CONARE y se sugiere a Junta Directiva solicitar a CONARE si el estudio para Trabajo Social se podría segregar por universidad.</p> <p>Asimismo, se considera relevante que dentro del Plan Estratégico quede plasmada una iniciativa que haga frente directamente al tema del desempleo en nuestro gremio, discutido en varios espacios y que cada vez deteriora más nuestra categoría profesional.</p>	CTS-FIS-012-2021	La Junta Directiva remitió acuerdo a la MSc. Alvarado, quien divulgó la información en los medios de difusión del COLTRAS, revisó el último estudio y realizó la consulta recomendada.
16	<p>Código de Ética: El asesor legal incluye observaciones al Código de Ética (que no fueron aportadas en el plazo solicitado) y propone unificar el procedimiento de atención de denuncias El documento se remite a la Junta Directiva y se solicita que se incluya en la Asamblea de marzo 2021 y que sea divulgado de manera previa.</p>	CTS-FIS-027-2021	Se incluyeron ambos puntos en la agenda para la Asamblea General de marzo 2021.

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
	Se remite a Junta Directiva el Reglamento del curso virtual de ética profesional y se solicita que sea incluido en la Asamblea General de marzo 2021; se solicitan que esta propuesta sea divulgada de manera previa.		
17	La Fiscalía insta a cada una de las personas integrantes de la Junta Directiva de turno a reconsiderar el voto emitido en torno al <i>Acuerdo II-01 Primero</i> y <i>Segundo</i> de mantener la independencia de la Fiscalía de la Junta Directiva tomado en la <i>Sesión Ordinaria Presencial N° 0012-2020-O</i> y esperar la decisión de la Asamblea General en torno al tema.	CTS-FIS-029-2021	<p>Esta recomendación se conoció en sesión ordinaria virtual 0014-2021-O en asuntos varios de la siguiente manera:</p> <p>Artículo VII: Asuntos Varios: conocimiento de nota suscrita por el agremiado Omar Herrera, oficio suscrito por el Asesor Legal COLTRAS, y oficio CTS-FIS-029-2021 suscrito por el fiscal COLTRAS, en torno a la separación del órgano de Fiscalía de la Junta Directiva. Se conoce correspondencia remitida por el agremiado Omar Herrera, en relación al punto 2 de su misiva en el que solicita la no contratación de los servicios de Consultores Bellavista 1920, y el oficio del MSc. Roberto Cascante, fiscal COLTRAS, quien da lectura al mismo, en el que solicita a la Junta Directiva se reconsidere el acuerdo tomado en relación con la separación de la Fiscalía de la Junta Directiva, al respecto se tiene a la vista la respuesta del Máster Rodolfo Montero, Asesor Legal COLTRAS. Considerando: 1. Que el contrato de Asesoría Legal por Servicios Profesionales con el COLTRAS fue suscrito con el Máster Rodolfo Montero Pacheco y no con la empresa indicada en la nota en mención. 2. Que el criterio emanado por el Asesor Legal en el caso de la Fiscalía es una acción específica dentro de sus funciones. La recomendación legal a la Junta Directiva se fundamentó desde su visión jurídica de la inconveniencia de que el órgano de la Fiscalía sea parte de la Junta Directiva, orientado a depurar la labor de la primera evitando que sea juez y parte en las decisiones de la segunda, con el fin de prevenir que dichos acuerdos puedan ser objeto de vicios de nulidad. 3. Que existe además el antecedente que desde hace muchos años este colegio profesional ha venido trabajando en una reforma integral de su Ley Orgánica y su Reglamento, proceso en el cual la separación de la Fiscalía y</p>



N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
			<p>la Junta Directiva ha sido un tema superado y consensuado, por lo que así se establece en las propuestas de los proyectos de la nueva Ley del COLTRAS y del Reglamento, consignándose expresamente la separación de la figura de la Fiscalía de la Junta Directiva. 4. Que adicionalmente en respuesta ampliada por el Asesor Legal, se aporta otro antecedente como es el criterio de la Procuraduría General de la República ante consulta realizada en su momento por la Defensoría de los Habitantes (dictamen en oficio C-253-2008 de fecha 18 de julio del 2008), emitido por el mismo Procurador Adjunto Jorge Andrés Oviedo Álvarez, quien fue también quien respondió la consulta del COLTRAS, en la que claramente se indica la inconveniencia de que la Fiscalía sea parte de las Juntas Directivas en los colegios profesionales. 5. Que existe jurisprudencia actualizada del marco normativo y desarrollo institucional del país especialmente emitida por la Sala Constitucional, en donde el principio del Debido Proceso se ha consolidado; e igualmente la Ley de Disminución de Trámites entre otros, que contienen principios jurídicos modernos que son necesarios de incorporar a una nueva Ley Orgánica del COLTRAS, por ser la vigente una ley rezagada en el tiempo al ser decretada en el año 1967, teniendo 53 años sin haber sido objeto de una sola reforma. Por tanto, se acuerda: a) Mantener los servicios del Asesor Legal Rodolfo Montero Pacheco, según el contrato debidamente suscrito. b) Impulsar la gestión de aprobación de la reforma integral de la Ley Orgánica y su Reglamento, tan pronto sea posible. c) En acatamiento al criterio de la Procuraduría C-459-2020 se plantea a la Asamblea General que en las sesiones de Junta Directiva sea la persona que ocupe la Fiscalía, quien decida personalmente, según la jurisprudencia vigente, cuando debe inhibirse de participar en las decisiones sobre temas que puedan verse comprometidos, dada su función de control y supervisión de todas las decisiones de la Junta, con el fin de que sea ésta quien asuma directamente la responsabilidad en caso de que su participación provoque eventualmente alguna</p>

N°	Recomendación	Referencia (N° oficio)	R/ Junta Directiva
			<p>nulidad. Acuerdo en firme aprobado por mayoría de votos. Se abstiene de emitir su voto la Máster Ilse Calderón, tesorera, quien indica: “En relación con el tema de Fiscalía, considero que, el criterio emitido por el asesor legal tiene suficiente justificación técnica, estoy de acuerdo en mantenerlo como asesor legal; de igual forma, me parece oportuno acelerar el proceso de la modificación de la Ley del COLTRAS, en tanto es una normativa que no ha recibido actualización alguna desde su emisión; no obstante, al ser un acuerdo con varios puntos, lo voto en contra ya que mantengo el criterio de la Sesión Ordinaria Presencial N° 0012-2020-O, de que se debería acoger la recomendación de la Procuraduría General de la República, de que la Fiscalía tenga voz, y en el caso del voto lo tenga en algunos temas previamente valorados por esta instancia y valore que no existe un conflicto de intereses; esto al menos hasta la realización de la Asamblea”.</p> <p>Esta acta todavía no ha sido aprobada en firme por la Junta Directiva hasta la realización de la próxima sesión ordinaria del 22 de marzo 2021.</p>
18	Solicitud del Tribunal Electoral a Junta Directiva para que en próxima Asamblea Ordinaria, se extienda el nombramiento del Tribunal Electoral hasta agosto 2021, para trabajar en una reforma del Reglamento para elección de integrantes de Junta Directiva.	CTS-FIS-035-2021	Se incluyó como punto para la Asamblea General de marzo 2021.

Fuente: Elaboración propia (2021) con base en oficios emitidos.